



Universidad
Señor de Sipán

ESCUELA DE POSGRADO

TESIS

**AMPLIACIÓN DE COMPETENCIA NOTARIAL PARA
ADOPCIÓN POR EXCEPCIÓN DE MENORES DE EDAD**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO
DE MAESTRO EN DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL**

Autor:

Bach. Choque Ripa Genner Juan

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1617-0226>

Asesor:

Mg. Cardenas Gonzales José Rolando

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8141-9086>

Línea de Investigación:

**Desarrollo Humano, Comunicación y Ciencias Jurídicas para
enfrentar los desafíos globales**

Sublínea de Investigación:

Derecho Público y Derecho Privado

Pimentel – Perú

2024



ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL

**AMPLIACIÓN DE COMPETENCIA NOTARIAL PARA ADOPCIÓN POR
EXCEPCIÓN DE MENORES DE EDAD**

AUTOR:

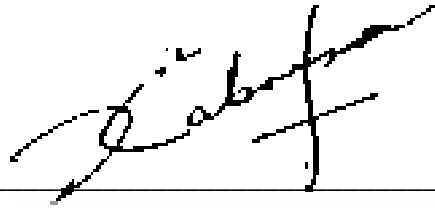
BACH. CHOQUE RIPA GENNER JUAN

PIMENTEL – PERÚ


2024

**AMPLIACIÓN DE COMPETENCIA NOTARIAL PARA ADOPCIÓN POR
EXCEPCIÓN DE MENORES DE EDAD**

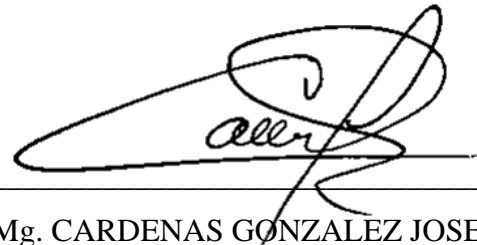
APROBACIÓN DE LA TESIS



Dra. CABRERA CABRERA XIOMARA
Presidente del jurado de tesis



Dra. BARTUREN MONDRAGON ELIANA
Secretaria del jurado de tesis



Mg. CARDENAS GONZALEZ JOSE
Vocal del jurado de tesis



Universidad
Señor de Sipán

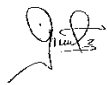
DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quien suscribe la DECLARACIÓN JURADA, GENNER JUAN CHOQUE RIPA, soy estudiante y/o egresado (a) del Programa de Estudios de Nombre del programa de estudios de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaro bajo juramento que soy autor(a) del trabajo titulado:

AMPLIACIÓN DE COMPETENCIA NOTARIAL PARA ADOPCIÓN POR EXCEPCIÓN DE MENORES DE EDAD

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán, conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación con las citas y referencias bibliográficas, respetando el derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y autentico.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

CHOQUE RIPA GENNER JUAN	29425505	
--------------------------------	-----------------	---

Chiclayo, 14 de noviembre del 2023.

REPORTE DE SIMILITUD TURNITIN

Reporte de similitud		
● 18% de similitud general		
Principales fuentes encontradas en las siguientes bases de datos:		
<ul style="list-style-type: none">• 16% Base de datos de Internet• 2% Base de datos de publicaciones• Base de datos de Crossref• Base de datos de contenido publicado de Crossref• 10% Base de datos de trabajos entregados		
<hr/>		
FUENTES PRINCIPALES		
Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.		
1	repositorio.uss.edu.pe Internet	8%
2	repositorio.unsaac.edu.pe Internet	2%
3	Universidad Cesar Vallejo on 2016-03-04 Submitted works	1%
4	Universidad Cesar Vallejo on 2022-07-11 Submitted works	<1%
5	Universidad Abierta para Adultos on 2019-08-31 Submitted works	<1%
6	hdl.handle.net Internet	<1%
7	idoc.pub Internet	<1%
8	repositorio.ucsg.edu.ec Internet	<1%
<hr/>		
Descripción general de fuentes		

INDICE GENERAL

ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS	viii
DEDICATORIA	ix
AGRADECIMIENTO	x
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
I. INTRODUCCIÓN	13
1.1. REALIDAD PROBLEMÁTICA	13
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	15
1.3. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DEL ESTUDIO	15
1.4. OBJETIVOS	16
1.4.1. OBJETIVO GENERAL	16
1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16
1.5. HIPÓTESIS	16
1.6. TRABAJOS PREVIOS	17
1.7. BASES TEÓRICAS RELACIONADAS AL TEMA	22
II. MARCO METODOLÓGICO	35
2.2.1. VARIABLE INDEPENDIENTE:	35
2.2.2. VARIABLE DEPENDIENTE:	35
2.3. POBLACIÓN DE ESTUDIO, MUESTRA, MUESTREO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN:	36
2.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS, VALIDEZ Y CONFIABILIDAD:	37
2.5. PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE DATOS	38
2.6. CRITERIOS ÉTICOS	38
2.7. CRITERIOS DE RIGOR CIENTÍFICO	38
III. RESULTADOS	40
3.1. RESULTADOS SEGÚN OBJETIVOS	40
3.2. APORTE DE INVESTIGACIÓN:	55
3.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	58
IV. CONCLUSIONES	62
V. RECOMENDACIONES	64
REFERENCIAS	65
ANEXOS	71

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	40
Tabla 2	41
Tabla 3	42
Tabla 4	43
Tabla 5	44
Tabla 6	45
Tabla 7	47
Tabla 8	48
Tabla 9	49
Tabla 10	51
Tabla 11	52
Tabla 12	54

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	41
Figura 2	42
Figura 3	43
Figura 4	44
Figura 5	45
Figura 6	46
Figura 7	47
Figura 8	48
Figura 9	50
Figura 10	52
Figura 11	53
Figura 12	54

DEDICATORIA

A mis padres Enrique y Delia por su valioso apoyo incondicional y ser la fortaleza para el logro de nuestro objetivo.

A mi Gloria por ser mi soporte emocional y la ayuda para conseguir este logro.

El autor

AGRADECIMIENTO

A Dios, porque sin él nada es posible.

A mi esposa e hijos, por ser mi ayuda y fortaleza.

A mis docentes, por el apoyo académico brindado

RESUMEN

El propósito principal de este estudio consistió en desarrollar una propuesta legislativa sobre la viabilidad de ampliar las competencias de los notarios en el proceso de adopción por excepción de menores. El enfoque inicial involucró un análisis teórico detallado de la adopción de menores, especialmente en lo que respecta a los procedimientos y los casos de adopción por excepción. Se buscó establecer la posibilidad de extender las competencias y funciones de los notarios en estas circunstancias particulares. La metodología empleada se basó en un enfoque descriptivo, con un enfoque comparativo desde la perspectiva jurídica. En términos de tipología, este estudio abordó aspectos cualitativos y cuantitativos. Se utilizaron técnicas de investigación documental y encuestas, que se llevaron a cabo mediante cuestionarios dirigidos a fiscales de familia responsables de salvaguardar los derechos y garantías de los menores en la Región Cajamarca. También se realizaron entrevistas con notarios de Cajamarca a través de cuestionarios. Los resultados obtenidos contribuyen a la propuesta práctica de una tesis de maestría que se enfoca en la expansión de las competencias notariales en estos contextos específicos.

Palabras Clave: Competencia, adopción por excepción, menores de edad.

ABSTRACT

The main purpose of this study was to develop a legislative proposal on the feasibility of expanding the powers of notaries in the adoption process by exception of minors. The initial approach involved a detailed theoretical analysis of child adoption, especially with regard to adoption by exception procedures and cases. An attempt was made to establish the possibility of extending the powers and functions of notaries in these particular circumstances. The methodology used was based on a descriptive approach, with a comparative approach from a legal perspective. In terms of typology, this study addressed qualitative and quantitative aspects. Documentary research techniques and surveys were used, which were carried out through questionnaires addressed to family prosecutors responsible for safeguarding the rights and guarantees of minors in the Cajamarca Region. Interviews were also carried out with Cajamarca notaries through questionnaires. The results obtained contribute to the practical proposal of a master's thesis that focuses on the expansion of notarial competencies in these specific contexts.

Keywords: Competence, adoption by exception, minor.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad Problemática

En la sociedad se presenta como un problema frecuente, el referido a la adopción por la gran cantidad de menores que requieren ser adoptados, por diferentes circunstancias como el abandono, la pérdida de ambos padres por la pandemia entre otros. A pesar del trámite y proceso engorroso y extenso en los órganos jurisdiccionales; oportunamente los menores no tienen protección, requiriéndose que exista un proceso de adopción que sea eficiente y oportuna para que se pueda combatir esta problemática.

En nuestra legislación, el artículo 4° de nuestra Constitución de 1993, dice el Estado garantiza proteger en abandono a los menores, al tiempo que reconoce y resguarda como institución fundamental de la sociedad a la familia. Además, el Código de los Niños y Adolescentes de 2000 (en adelante CNA), en el artículo 128°, establece que podría iniciarse un proceso judicial sobre adopción en casos excepcionales: a) cuando existe un vínculo, pero matrimonial con uno de los padres del menor que se va a adoptar, o b) cuando se posee un vínculo de parentesco con el menor sujeto a adopción.

La adopción en menores de edad por excepción es urgente, por lo que es necesario se facilite su tramitación, se debe tener instrumentos más eficaces del que actualmente existe y que otorgue facilidades y pueda permitir que menores de edad se logren desarrollar plenamente dentro de una familia, la que es importante y fundamental en la sociedad y puedan tener tutela y protección y donde se les pueda brindar cuidado, cariño y sobre todo protección.

San Román (2021), manifiesta que la adopción se ve como una medida protectora que busca resolver situaciones de desprotección y abandono. Este autor también destaca que es importante las relaciones familiares en la etapa de la infancia, así como el derecho que debe tener todo niño a crecer en un entorno familiar (pp. 16-17). A su vez, Rodríguez (2018), considera que es una medida de protección definitiva que se basa en la buena fe y que otorga al adoptado tanto derechos como obligaciones similares a los de un hijo biológico. Por lo que surge relación nueva

paterno-filial entre adoptado-adoptante, como señalan Varsi et al. (2020), lo que significa que quien será adoptado pase e integre la familia que es del adoptante con todos los derechos y responsabilidades que esto implica. Sin embargo, esta nueva relación también implica un rompimiento de vínculos jurídicos y afectivos del adoptado con su familia biológica, tal como lo explica Heras (2020), al destacar que la adopción genera una nueva filiación adoptiva y la consecuente ruptura de vínculos con la familia biológica (p. 1).

Empero, su trámite del proceso de adopción puede constituirse en engorroso y extenso, dilatándose dicho trámite. Las cifras de adopción varían, por eso en cuanto al contexto internacional, sobre este aspecto Varsi (2020), en Gaceta Jurídica, manifiesta que los índices a nivel mundial varían, tenemos que quien está en primer lugar es Estados Unidos de los “países de acogida”. Francia en segundo lugar, le siguen Colombia, Brasil y Etiopía.

A nivel internacional, Aguilar (2017) señala que, en Chile establece una relación que confiere al adoptado solo derecho alimentarios, mientras que el adoptante recibe la patria potestad. Mientras que, en Colombia, Bermúdez (2019), manifiesta que, de acuerdo con la Constitución, por encima de aquellos derechos de los demás, se priorizan sobre todo de los niños sus derechos.

En nuestro país, Aguilar (2017), indica que existe la adopción, en la cual se establece una relación con los mismos derechos y deberes, pero dejándose de corresponder a su familia biológica. En nuestra legislación nacional, Varsi (2011) sostiene que adopción es regulada como una medida excepcional, llevada en vía judicial ante un juez especializado. Este autor también señala que los solicitantes deben cumplir ciertos requisitos, como estar casados y tener algún vínculo de parentesco. Al respecto; Rojas (2009) indica que el CNA establece la manera como se da inicio el proceso de adopción ante el órgano jurisdiccional competente, sin que sea necesario de que previamente se declare judicialmente el abandono material y moral. (p. 145)

A nivel regional y local, Torres (2016) afirma que, la familia se considera como el núcleo fundamental y cimiento de toda sociedad, y el espacio clave e importante para que se desarrolle de manera íntegra toda persona y Hawie (2015) señala que los constituyentes consideran también de la misma forma a la familia.

1.2. Formulación del problema

¿Resulta necesario ampliar la competencia notarial para admitir la adopción por excepción de menores de edad?

1.3. Justificación e importancia del estudio

La propuesta legislativa de adoptar por excepción a menores de edad por parte del Notario, permitirá que este trámite sea más expedito del que gestionan los órganos judiciales, y que se permita un trámite lo más célere posible, se reduzca la carga en los juzgados y que los menores puedan contar con una familia en la mayor brevedad (donde el adoptante tenga vínculo matrimonial con su madre, con su padre o de parentesco con el menos que se va a adoptar) y en un corto tiempo que sea posible y de esta manera pueda ejercer los derechos que les asisten, debiendo primar en estos casos su interés superior que tienen los menores, a efecto de que no se encuentren en abandono o desprotegido. Por lo que, esta propuesta radica en que al notario se le incrementen facultades y tenga competencia expresamente establecida en nuestro ordenamiento jurídico y puedan tramitarse como no contenciosos, los casos de adopción por excepción para los menores.

Resulta importante destacar en cuanto al problema, de la gran cantidad de menores que están desprotegidos por diversos motivos, por lo que se necesita que se adapten mecanismos eficientes para reducir esos supuestos, siendo los principales afectados los menores que en algunos casos no cuentan con papá o mamá, pero; si cuentan con familiares que poseen vínculos de parentesco o matrimoniales con los padres del menor por adoptar.

También se justifica esta investigación porque al revisar artículos científicos, trabajos previos de tesis de doctorado y maestría y los fundamentos de la doctrina, referidos a esta institución vinculada a menores, se encuentra un vacío sobre este asunto que sea de competencia de los notarios, esta investigación aportará y contribuirá a que sean los notarios los que tengan competencia en la vía no contenciosa; se afianza para ellos (los menores) su derecho a tener una familia, mejorando su calidad de vida y prevaleciendo su interés superior.

Finalmente, se señala que la motivación en el aspecto personal en la que se ha adoptado esta investigación es que, como profesional del derecho y actualmente como fiscal provincial titular de Familia, hay que contribuir con los conocimientos que se tiene en derecho, a efecto de que nuestro ordenamiento jurídico se fortalezca y remediar las restricciones en el aspecto normativo en los asuntos de adopción para menores en vía de excepción y que estos casos se puedan tramitar dentro de las funciones y competencia de las Notarías.

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

Determinar si resulta necesario proponer la ampliación de la competencia notarial para que proceda la adopción de menores de edad por excepción.

1.4.2. Objetivos específicos

- Identificar en la doctrina lo relacionado a adopción en menores.
- Analizar la casuística, respecto al trámite de adopción por excepción en menores.
- Establecer los parámetros para ampliar las facultades de los Notarios y puedan realizar el procedimiento de adopción para menores de edad por excepción.
- Elaborar una propuesta legislativa para ampliar la competencia notarial y proceda la adopción de menores de edad por excepción.

1.5. Hipótesis

La ampliación de las competencias notariales a través de una propuesta legislativa facilitará el trámite de adopción por excepción de menores de edad.

1.6. Trabajos Previos

En el proceso de investigación, se consultó una variedad de fuentes especializadas relacionadas con los temas abordados en la tesis. En el ámbito internacional, se encuentra un estudio realizado por Barsi en 2021. En su trabajo final en Argentina, titulado "Guarda de hecho y adopción argentina", Barsi llega a la conclusión de que, en muchas ocasiones, los jueces se ven enfrentados a la difícil tarea de decidir sobre situaciones donde existe un sólido lazo afectivo entre un niño, niña o adolescente y sus cuidadores, quienes buscan obtener el reconocimiento de la guarda con el propósito de adoptar. Este enfoque se alinea con una parte importante de la jurisprudencia y la doctrina de Argentina, que favorece la priorización del respeto por el vínculo socioafectivo a efecto de proteger los intereses de los menores.

En España, en un artículo de investigación publicado por Alcaide (2023), concluye que los beneficios de la adopción que es abierta dentro de su interés superior superan de manera significativa cualquier problemática que pueda surgir, y que todos los participantes en este proceso experimentan amplios beneficios. Además, se demuestra que la falta de límites temporales en la acogida permanente, que se extiende durante años, tiene un impacto directo dentro de su interés del adoptado, un principio que las Leyes de Protección del Menor consideran como guía principal para la toma de decisiones, pero que en la práctica a menudo se ve eclipsado por otros intereses.

Aviv (2018), llevó a cabo una investigación en Chile, siendo su conclusión principal es que tanto la legislación como los tratados internacionales relacionados con sus derechos, establecen ciertos derechos para los menores, como el de a la educación, a la alimentación, a la identidad y a ser escuchados, entre otros. Estas normas indican que estos derechos deben ser proporcionados preferentemente en el entorno de la familia de origen, de modo que solo se puede considerar a un niño como potencialmente adoptable si no hay posibilidad alguna de que estos derechos sean garantizados por su familia de origen.

Por su parte, García (2020), en España, en su investigación llega a la conclusión de que la Ley implica la transferencia de ciertas materias de la competencia judicial hacia otros colectivos, como se ha mencionado a lo largo de su trabajo. Esta transferencia conlleva muchos beneficios a

las partes involucradas en la jurisdicción voluntaria, incluyendo a los ciudadanos, ya que una mayor diversidad de funcionarios con competencias en estas áreas agiliza el proceso sin que se comprometa que se proteja derechos y garantías, en comparación con la situación previa.

Además, esta reforma traería grandes beneficios sobre todo para secretarios judiciales y notarios, quienes encuentran nuevas oportunidades laborales acordes a su experiencia técnica y su función en el ámbito legal. Asimismo, beneficia a los jueces, permitiéndoles centrarse en su papel fundamental de ejercer la potestad jurisdiccional.

En Ecuador Hidalgo (2018), en su trabajo de tesis de maestría, tiene como objetivo central destacar las complicaciones que presenta el proceso de adopción actual. En este estudio, se plantea una reforma legal que propone delegar las obligaciones de los Juzgados a notarías públicas, con el propósito de acelerar el procedimiento y beneficiar tanto a los adoptados como a los adoptantes. Este enfoque de investigación es cualitativo y comprende la consulta a tres abogados especializados en asuntos familiares.

De esta investigación su conclusión fundamental es que los procedimientos para la adopción en Ecuador de menores están detalladamente definidos en la legislación correspondiente. No obstante, estos procesos sufren demoras superiores a las deseables, lo que con frecuencia resulta en insatisfacción e incluso resignación por parte de los adoptantes, quienes temen no obtener una respuesta positiva. Se plantea optimizar el proceso de adopción en todo el país al permitir que un notario público pueda validar esta adopción de menores, siempre que todas las partes involucradas estén de acuerdo y cumplan con los requisitos estipulados en la legislación ecuatoriana.

Dentro de nuestro contexto nacional, se han llevado a cabo investigaciones significativas, entre las cuales se destaca el trabajo de Tarazona (2021), en su artículo de investigación, aborda la cuestión del otorgamiento de facultades a los notarios para abordar de manera alternativa, en lugar del Poder Judicial, ciertos asuntos no contenciosos. Pese al transcurso del tiempo de la promulgación de la ley que otorga ciertos asuntos que no tienen controversia a los notarios, aún no se ha transferido todos estos asuntos a la competencia notarial.

La conclusión primordial del estudio de Tarazona es que la sociedad ha experimentado mejoras a través que el notario participe en asuntos no contenciosos. Por un lado, esta medida proporciona a la sociedad un servicio público importante al poner a su disposición a un gran número de notarios distribuidos en todo el país como alternativa al Poder Judicial. Esta competencia notarial ha tenido una recepción positiva, al punto que se han ampliado las competencias notariales originalmente previstas. Por otro lado, esta participación notarial ha contribuido eficazmente a aliviar la congestión del sistema judicial.

Cifuentes (2021), en Huancayo, plantea en su tesis de doctorado como su objetivo principal, analizar cómo el proceso burocrático involucrado en la adopción formal influye de hecho en la decisión de los padres que son biológicos de adoptar a sus hijos que sean menores a los diez años en Huancayo en el año 2021. Esta investigación se enmarca en un nivel de estudio explicativo, diseño no experimental de tipo transeccional. La población son 500 abogados especializados en Derecho Civil que trabajan en Huancayo. La muestra de estudio incluyó a 62 abogados con experiencia en Derecho Civil. Siendo el método empleado de recolección de datos, específicamente la encuesta.

La conclusión importante del estudio de Cifuentes es que, por la difícil situación de pobreza de padres que son biológicos de menores, esto les impide recurrir al Poder Judicial o a notarías para llevar a cabo una adopción formal. En cambio, optan por la práctica de la adopción de hecho, entregando a sus hijos a familias adoptivas mediante acuerdos informales en Huancayo. A pesar de la falta de formalidad en este proceso, se busca asegurar que los niños y adolescentes encuentren un hogar estable y seguro.

En Trujillo, Nunton (2016), dentro de su trabajo de tesis de maestría, formula como objetivo la necesidad de regular y permitir la adopción de menores. En su investigación, utilizó una variedad de técnicas, incluyendo el muestreo, observación, recopilación documental, fichaje y encuestas. Una de las conclusiones destacadas de su estudio es que, al considerar la adopción de un menor, es esencial aplicar como principio que la adopción busca asegurar al niño un mejor hogar posible, sin importar el estado civil de la pareja adoptante, ya sea que estén casados o no.

En Cusco, Aceres (2021), en su tesis para ser magister, tiene como objetivo principal considerar el ordenamiento jurídico en asuntos de adopción por excepción. Su investigación sigue un enfoque cualitativo y se clasifica como dogmática. Su población está constituida por abogados de especialidad en Cusco, y se utiliza un muestreo no probabilístico por conveniencia.

Una de las conclusiones destacadas en este estudio es que, en adopción por excepción, en los cuales el solicitante mantiene un vínculo de consanguinidad con el progenitor o progenitora del menor que se pretende adoptar, debe considerarse un requisito de importancia conocido como la identidad dinámica. Este concepto resulta ser fundamental en el desarrollo sobre todo personal del menor, así como en otros aspectos complejos relacionados con su crecimiento.

Por su parte, Enciso (2021), en Lima, en su tesis de maestría, establece como uno de los objetivos fundamentales que se proteja el interés del menor en el contexto de adopciones que involucran uniones de hecho. Es no experimental. En el proceso de investigación, se emplean métodos inductivos, deductivos, analíticos y sintéticos. Este estudio se encuadra en la categoría de investigación básica o fundamental.

La población estudiada se compone de juristas especializados en asuntos familiares pertenecientes a Lima Norte. Una de las conclusiones clave de la investigación es que la priorización del interés de menores conlleva la efectiva protección de sus derechos, lo que refuerza la importancia de salvaguardar de manera inquebrantable el interés de los menores en el proceso de adopción.

En Chiclayo, Quinteros (2018), en su trabajo de tesis de maestría, propone como objetivo principal para que se amplíe las facultades del notario, un proyecto de ley. Su enfoque de investigación se caracteriza por combinar elementos cualitativos y cuantitativos, y emplea un enfoque descriptivo-explicativo. Sigue una metodología no experimental.

La población de estudio comprende a 50 individuos ubicados en el departamento de Cajamarca, República del Perú, tanto en el ámbito notarial como registral. Se recolecto datos

mediante encuestas. Entre las conclusiones más destacadas de su estudio, se encuentra la propuesta de habilitar notarios para llevar a cabo asuntos no contenciosos. Esto se basa en la premisa de que los notarios, que ya están autorizados para gestionar algunos asuntos, cuentan con la formación, ética y capacidad tecnológica necesaria.

También, Vera (2018), en Chiclayo, su tesis de maestría considera como objetivo principal de su trabajo el desarrollar una propuesta legislativa que extienda las responsabilidades de los notarios. Esta investigación se caracteriza por su enfoque cualitativo-cuantitativo y su naturaleza aplicada, descriptiva, explicativa y propositiva. El estudio se enfoca en la población de jueces, fiscales de Lambayeque. Utilizó técnicas como el análisis documental, encuestas y entrevistas.

Una de las conclusiones clave de la investigación es que los notarios demuestran competencia en asuntos relacionados con cuestiones familiares, tales como sucesiones intestadas, adopciones de adultos, divorcios, reconocimiento de uniones de hecho, entre otros. Además, se considera factible que los notarios asuman competencia en declaración de filiación, considerando que esta responsabilidad sea compartida con la declaración judicial.

Tirado (2017), en Lambayeque, en su trabajo de tesis de maestría considera como uno de sus objetivos principales describir los beneficios de permitir que los menores sean adoptados. El estudio se basó en diseño no experimental de carácter transversal. Se usó como instrumento un cuestionario.

La muestra se conformó mediante un método no probabilístico, seleccionando a 92 profesionales con experiencia y especialización en el tema a través de entrevistas y cuestionarios. Una de las conclusiones fundamentales de su investigación es que excluir los acogedores familiares como posibles adoptantes de los menores entra en conflicto con principios de protección. Además, esta exclusión vulnera derechos de los menores que son fundamentales como pertenecer a una familia, si niegan como posibilidad que, en determinadas circunstancias, por personas con quienes comparten una experiencia de familia, puedan ser adoptados. Pueden en ciertos casos mantener lazos de afinidad o consanguinidad con los menores estos acogedores.

En Lambayeque, Seminario (2017), en su investigación doctoral, analiza cómo modificar legislativamente la adopción de menores que estén en abandono podría afectar su interés y su derecho a tener una familia. Un objetivo fundamental es respaldar la idoneidad de la adopción al proponer que esta posibilidad se limite exclusivamente a personas que mantienen relaciones matrimoniales o uniones de hecho. Una de las conclusiones destacadas de este estudio es que resulta fundamental establecer criterios que regulen la aplicación de la adopción en consonancia con el interés del niño. La falta de tales criterios podría dar lugar a la politización de este proceso.

Carrera (2022), en Trujillo, plantea en su tesis de maestría, presenta un enfoque de investigación de tipo básico y utiliza un diseño basado en teoría fundamentada. Su investigación se centra en un distrito judicial y adopta un enfoque cualitativo. La muestra de estudio incluye la participación de ocho sujetos, y se utilizan fichas y guías de entrevista como herramientas de investigación. Hace recomendaciones a diferentes poderes del estado, instándolos a desarrollar herramientas que permitan esclarecer más la situación actual de la adopción desde una perspectiva normativa, jurisprudencial y académica.

Matallana (2022), en Chiclayo, en su investigación de maestría tiene como propósito principal la formulación de una propuesta de enmienda a las normas, que regulan en asuntos sin conflicto la competencia de notarios. Su investigación se caracteriza por ser descriptiva y de naturaleza cuantitativa, basada en un diseño lógico y deductivo respaldado por el análisis numérico, y adopta un enfoque no experimental.

La población estudiada incluye doctrina, proyectos de ley y regulaciones, y se utiliza un método de muestreo no probabilístico. Una de las conclusiones fundamentales de su investigación es que, dado el estado actual de las notarías y su capacidad para utilizar tecnología, no se han registrado observaciones críticas relacionadas con las competencias y habilidades en las notarías.

1.7. Bases Teóricas relacionadas al tema

La Función del notario, se explica por teorías: 1. Teoría - Jurisdicción Voluntaria. - Donde la función notarial, es desarrollada porque las mismas partes van a su despacho voluntariamente;

2. Teoría - Función Legitimadora. - Como concededor del derecho y por su preparación que posee el profesional notario. 3. Teoría - fe pública. - El Notario, percibe con sus sentidos, y otorga autenticidad por medio de un instrumento de carácter público. 4. Teoría - De la forma. - Esta función da forma a los actos jurídicos.

COMPETENCIA NOTARIAL Y LABOR DE LOS NOTARIOS

Sobre la Competencia, sostiene que la jurisdiccional, tiene como finalidad determinar del juzgador para ejercer su función, la capacidad (Guerra, 2018). También se indica que es un deber atribuido a ciertas autoridades para conocer, tramitar y resolver objetivamente ciertos juicios (Gaceta, 2015). Así mismo, la competencia jurisdiccional se establece y modifica mediante la ley (Zumaeta, 2014).

Otros autores, sostienen que los principios rectores de la competencia jurisdiccional son la legalidad e irrenunciabilidad, el primero establece que su vigencia depende exclusivamente de la ley, mientras que el segundo establece que la competencia no puede ser renunciada ni modificada (Hinojosa, 2010). También se considera que es la aptitud o capacidad que se tiene para ejercer la función jurisdiccional en conflictos específicos (Carrión, 2000). Su distribución responde a la necesidad de una eficiente y mejor administración de justicia (Ledesma, 2011).

Sin embargo, resulta de mucha trascendencia; sobre la Competencia Notarial, lo indicado por el Colegio de Notarios de Lima (2016) que durante la VI Jornada Notarial Iberoamericana se propuso la inclusión en sede notarial de procesos no contenciosos en las legislaciones de los notariados iberoamericanos. (p. 20).

Sobre las funciones que tienen, estas nacen de la Ley, dentro de la Fe Pública que ellos brindan en los diversos actos de su competencia, desarrollando sus funciones previstas en su ley. Se establece que fundamentalmente radican en que se da fe, de todos esos actos que se realizan en sede notarial y que tienen a la escritura pública como el documento principal. (Ixquiac, 2008)

Respecto a la función notarial, se debe primero considerar la función pública, que a decir de Somocursio (2013) es aquella realizada por órganos del Estado para dirimir conflictos y controversias. (p. 193). Esta función en sentido estricto es una profesión. Dar fe, impone la presunción de veracidad. Que es revisable sólo judicialmente. Inicialmente la función notarial es descubrir la voluntad de los intervinientes y ofrecerles profesionalmente su asistencia cuando se elabora documentos. Esta función brinda sobre todo seguridad a las partes y a los terceros, respecto a un acto o contrato, su autenticidad, legalidad y licitud, así como eficacia. Cuenta el notario con una preparación profesional que es sólida. (Carhuamaca, 2017).

En relación a este asunto, el Colegio de Notarios prevé que esta función abarca ese conjunto de actividades que realiza un notario de acuerdo con la ley, con el propósito de que se garantice el correcto funcionamiento y la seguridad jurídica en el desempeño de su labor como autenticador. Esta función notarial es de naturaleza compleja: es de carácter público, ya que procede de los poderes del Estado y de la legislación.

En cuanto a la identificación y su función, tienen un carácter, a) precautorio, esto es; que debe de atender y colaborar a las personas que así lo soliciten en cuestiones jurídicas. b) preventivo, c) otorga seguridad jurídica, en todos aquellos actos en que el notario intervenga (Villegas, 2006).

Según Gonzales (2008), la capacidad notarial no se limita únicamente a dar forma a una expresión o a un negocio legítimo, sino que también implica verificar dicha manifestación. En consecuencia, la capacidad puede ser descrita de manera abierta. La expresión "dar fe" conlleva la idea de confiar o tener confianza en lo que el profesional del derecho registra en un documento.

Por lo tanto, el funcionario debe:

- Recopilar o solicitar la voluntad de las partes involucradas.
- Formalizar legalmente dichas voluntades.
- Autenticar el documento público mediante el cual se da forma a la manifestación o al negocio, otorgándole validez y reafirmando que las actualizaciones registradas por

el profesional del derecho son legítimas, y la ley reconoce que no se puede pasar por alto su sello.

- Mantener un registro para que el contenido pueda ser consultado en cualquier momento.
- Emitir duplicados del documento público.

Sobre este tema, Becerra (2015), sugiere distinguir su labor, desempeñando y tramitando asuntos sin litigio. Considerándose que actualmente, se está pensando en beneficios para la niñez que está en peligro moral o materia (Varsi, 2020). Al respecto es una acción importante y que debe ser la primera es que se realice un proceso que esté vinculado a derechos del menor es un test de protección a los derechos del menor (Bermúdez, 2019). Pues, la intención de los legisladores son el que se mantenga y se consolide la relación que podría haber mantenido todos los intervinientes (Rojas, 2009).

Si bien es el Poder Judicial la institución competentes para conocer estos asuntos, no siendo las soluciones tan rápidas, es que se propone que para menores de edad, la adopción por excepción, no sólo se ventile ante el órgano jurisdiccional, sino que asimismo, estos asuntos se realicen ante Notario, con la intención no solamente de que se disminuya carga en el Poder Judicial, sino que lo más importante es que tengan como derecho el estar dentro una familia y desarrollarse dentro del seno de esta, invocándose ese principio de suma trascendencia de su interés superior. Una vez que sea competente el Notario para ver este asunto se agilice estos trámites.

Por lo que, considerando que la competencia notarial se remite siempre y cuando su actuación tenga como referencia actos que ante sus oficios se otorguen. Será el ciudadano quien decida la intervención notarial, a su rogación o requerimiento, esta deviene obligatoria respecto al notario elegido (Calvo, 2020). Por lo que es importante que se reforme los tramites de esa adopción para menores, la misma que es indiscutible y urgente (Rojas, 2009).

RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

El Estado peruano tiene como política desjudicializar determinados asuntos, hoy por hoy son ante los notarios que se tramitan algunos asuntos que no tienen controversia. Es una medida establecida por el Estado y tiene como objeto brindar tutela y protección a menores que pueden ser sujeto de adopción (Rojas, 2009).

Al respecto, sin que importe el tipo de familia, la misma debe ser materia de protección, respecto a la injerencia que existan o puedan surgir de la sociedad y del Estado (Gaceta,2019). Sobre este aspecto Hawie (2015), señala que nuestro interprete de la Constitución resalta en forma reiterada que es el Estado quien tiene como obligación y necesidad el salvaguardar y proteger la familia, por ser una institución de carácter fundamental en nuestra sociedad.

DERECHOS DE LOS MENORES

Con relación a menores, es el momento adecuado para consolidar las relaciones maternas y paternas y donde resulta también necesaria la guía y la protección al menor. Por lo que, en estos casos de adopción tiene mayor protección, tutela y control (Varsi 2011).

El principio del interés superior del niño, conocido también como del bienestar, es holístico y de naturaleza multifacética. Este principio comprende varios criterios destinados a fomentar el desarrollo pleno y la completa realización de los niños en su entorno, al mismo tiempo que tiene como fin proteger la valiosa contribución que los niños deben realizar en la sociedad. En esencia, consiste en varios elementos para asegurar el desarrollo y se protejan a los menores de edad, así como la preservación de sus derechos en busca de su mayor bienestar (Pinella, 2014).

Este principio se debe entender en un enfoque amplio de interpretación legislativa y de acciones gubernamentales que se realicen (Bermúdez, 2019). Tiene protección especial del niño y que es reconocido y regulado por diferentes instrumentos internacionales que protegen derechos del niño (Hawie, 2015).

Son de mucha importancia los derechos que corresponden a menores y deben tener una protección, sobre todo por el Estado, la sociedad y la familia, garantizando su pleno ejercicio y eficacia (Bermúdez, 2019). También Eto (2017) destaca la importancia de los derechos fundamentales establecidos por los legisladores en los textos constitucionales (p. 55)

La protección de los menores radica en su situación especial como individuos en formación integral y que el Estado debe velar por su seguridad y bienestar (Gaceta 2016). Deben ser protegidos de cualquier interferencia arbitraria o abusiva en su familia (Soria, 2019). Así mismo, Aguilar (2014) sostiene que la protección de los menores y sus derechos es fundamental debido a su dignidad como seres humanos y su potencial de desarrollo (p. 180).

Los menores tienen derecho a tener una familia que satisfaga todas esas necesidades de índole afectivo, material y psicológicas, tienen derecho sobre todo a que crezcan en un ambiente seguro y afectuoso que les permita desarrollarse plenamente (Gaceta, 2016 y 2019).

Es necesario que se utilice los derechos de los menores para defender y promover su bienestar y desarrollo (Barletta, 2018). Derecho a la Vida, comprende calidad y la integridad del menor son derechos que se relacionan al derecho al desarrollo integral (Barletta, 2018). La integridad personal de los menores abarca aspectos físicos, psicológicos y morales (Mesía, 2018). Por último, Hawie (2015) señala como un derecho reconocido la salud mental.

El Derecho a tener una familia, nace de necesidades y aspiraciones básicas que son del ser humano (Soria, 2019). La familia es el núcleo social fundamental y básico (Torres, 2016). Sobre el tema, Oliver (2019) destaca que la familia es una palabra que aviva sensibilidades positivas en la mayoría de las personas a nivel mundial, ya que es primordial pensar en ella cuando se está pasando por una situación que afecta la tranquilidad. (p. 13)

Es una institución para la procreación, sino que tiene la responsabilidad de que transmita ciertos valores éticos, así como cívicos y culturales (Eto, 2017). La familia debe dotar a cada miembro que lo conforma, lo que no ha sido proporcionado por anteriores familiares, o que quizás jamás se le proporcionó por haber desde un inicio carecido de ella (Quesada, 2004)

Por lo que, los menores tienen derechos, como crecer dentro del seno de una familia, así como; ser acogidos en ella y no ser expulsados (Hawie, 2015). No solo se garantiza al progenitor sin tenencia, sino el derecho a los familiares por consanguinidad y/o afinidad (Bermúdez, 2019), Esto conlleva a que las instancias internacionales reconocen que, al ser un elemento natural de la sociedad, este requiere que sea protegido por el Estado. (Mejía 2016).

ADOPCIÓN

La adopción es una ficción legal, estableciéndose una relación entre personas, que por naturaleza no lo son, generando derechos, así como obligaciones. Así mismo, indica que es un contrato que es solemne, a través del cual adquiere la calidad de hijo del adoptante el adoptado (Aguilar, 2017). Es un solemne acto jurídico, el que se da dentro de un ámbito familia, creando una filiación, igual que la filiación matrimonial (Meija, 2015). Se consideraba una institución que satisfacía un deseo de maternidad o paternidad en personas que no pueden tener hijos (Llanos, 2016). Es una institución social que es familiar y con reglas que están encaminadas a prever una relación (Aguilar, 2017). Es el acto que de manera irrevocable establece una relación entre personas, que por naturaleza no la tienen y deponiendo de pertenecer a su familia consanguínea (Placido, 2001)

Es filiación de naturaleza adoptiva cuando las personas por un acto jurídico, crean entre ellas, relaciones que son similares a las que resultan de la filiación legítima (Jara y Gallegos, 2012). Es institución de carácter social que tiende a satisfacer un deseo de paternidad en quienes no pueden procrear y brinda una familia a quienes no la tienen y está dirigida para que la relación materno o paterno filial se regule (Aguilar, 2017). Busca proporcionar un hogar para aquellos niños desamparados o abandonados, en donde sus padres no se encuentren al frente de ellos y colabora con el Estado en su labor social (Llanos, 2016). Produce una integración en la familia, otorgando al adoptante el tener un hijo, así como al adoptado de tener una familia, por lo que esta debe ofrecer todas las garantías necesarias (Peralta, 2008).

Sobre este tema, Belluscio (2004), afirma que entre estas dos personas se crea una relación parecida al que proviene de la filiación. Variando en todo caso sus alcances, esto según los

diferentes ordenamientos jurídicos positivos (p. 309). Es una forma de establecer relaciones de familia, semejante a las que fluyen de filiación matrimonial, fundada en la ley (Villavicencio, 2009).

El abandono en un menor de edad causa un maltrato muy grave en ellos, al respecto Lapastora (2018) manifiesta la importancia de destacar que los niños que van a ser adoptados a menudo y con frecuencia han experimentado el abandono, una forma de maltrato extremadamente perjudicial. Este abandono implica que sus padres biológicos no se han encargado de su cuidado. (p.31). La adopción respecto a su régimen jurídico se centra esencialmente en las condiciones que ha de reunir el adoptante y sobre todo en la protección de su interés superior de quien es adoptado (Espinar, 2019). Sobre este tema, tres elementos se requieren: a) voluntad del adoptante, consentimiento del adoptado; b) que se cumplan los requisitos legales; c) intervención del órgano jurisdiccional, administrativo o notarial (Varsi, 2011).

La guarda voluntaria, es una situación en la que una persona, con o sin vínculo familiar, asume la responsabilidad de cuidar de un menor sin tener un título y sin tener una obligación legal, de forma voluntaria (Avendaño, 2017). Tiene como característica ser un acto formal, puro, voluntario, simple, irrevocable y singular (Salas, 2015).

Sin embargo, Rojas (2009) considera el supremo fin de la adopción el que se otorgue familia digna al menor que no la tiene, donde encuentre amor y calor de hogar (p. 132). Dentro de las ventajas de la adopción, están en tener una familia, recibir más atención, mejorar el comportamiento, adquirir más habilidad mental y madurez, tener un futuro prometedor (Morris, 2004).

Respecto a las vías procedimentales para la adopción, que pueden ser clasificadas en tres, judicial, administrativa y notarial (Varsi, 2011). Manifestando que la vía más común es la judicial para el proceso de adopción y se aplica a niños, adolescentes y adultos. La vía administrativa se utiliza exclusivamente en casos de menores abandonadas. Por último, la vía notarial se reserva exclusivamente la adopción de quien tenga capacidad tanto de goce como de ejercicio. (Esquivel, 2017).

En la doctrina, dentro de la adopción por integración, se encuentran dos supuestos de adopción: a) la del propio hijo extramatrimonial; b) del hijo del cónyuge. Esta se describe como aquella adopción que es el hijo de quien es cónyuge o conviviente se busca integrar al hijo que es una de las partes a una familia, ya sea matrimonial o extramatrimonial, estableciéndose así una nueva relación familiar (Varsi, 2011). La adopción implica que se cree una nueva familia para el adoptado, una vez que se realiza la ruptura del vínculo natural y jurídico con su familia anterior (Quesada, 2004)

Al respecto, Canales (2014) destaca que los abuelos tienen la posibilidad de solicitar la tenencia de sus nietos, ya que no solo tienen una relación familiar con ellos, sino también un fuerte compromiso afectivo (p. 58). Para que la tutela jurisdiccional sea viable, es necesario que exista un vínculo previo de parentesco, afinidad o convivencia entre el preadoptado y los adoptantes (Rojas 2009). Se destaca la importancia de buscar también en el entorno afectivo del niño, es decir, en parientes no consanguíneos con los que tenga un vínculo afectivo, al momento de considerar la adopción (Soria, 2019).

ADOPCIÓN POR EXCEPCIÓN

Por excepción, podría dar inicio a la acción judicial, los siguientes peticionarios:

1. Quien mantenga vínculo matrimonial con la madre o el padre del menor que pretendemos adoptar. Esta situación se refiere al escenario en el cual el adoptado mantiene sus lazos de filiación con sus padres biológicos que están casados con la persona que desea adoptarlo. Esta modalidad de adopción tiene como objetivo fomentar la integración de las familias que surgen de segundas uniones, donde las segundas nupcias marcan el inicio de la integración legal de las familias, evitando así que los hijos menores de uniones anteriores queden en una situación de desamparo. Lo que prevalece en esta circunstancia es su interés en formar parte de una familia sólidamente establecida. En este caso, los padres biológicos no renuncian a sus derechos parentales, sino que permiten que su cónyuge adopte al niño o adolescente. Esta modalidad de adopción se caracteriza por ser especial, ya que los lazos

con la familia biológica se mantienen a través de la madre o del padre que es el cónyuge del adoptante, según lo indicado por la Academia de la Magistratura.

2. Quien tenga con el menor a adoptar vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad:

a) Parentesco por consanguinidad,

Se define como esa relación familiar que existe entre las personas que van descendiendo unas de otras o que provienen de un ancestro común. El grado de parentesco se determina según la cantidad de generaciones que los separan. En la línea colateral, se establece el grado subiendo desde uno de los parientes al ancestro común y luego descendiendo al otro pariente. Este tipo de parentesco tiene implicaciones legales.

b) Parentesco por Afinidad

Está vinculado al matrimonio y establece un vínculo entre uno de los cónyuges con los parientes consanguíneos del otro cónyuge. Ambos esposos comparten con los parientes consanguíneos del otro cónyuge un parentesco por afinidad de igual grado y línea. En el caso de línea recta la afinidad no se extingue tras la disolución del matrimonio que la originó. En el divorcio o cuando el ex cónyuge esté vivo, perdura esa afinidad en línea colateral en el segundo grado. En situaciones de adopción, surgen escenarios habituales, como cuando un abuelo busca adoptar a su nieto o un tío pretende adoptar a su sobrino. Estas solicitudes pueden tener diversas motivaciones.

La adopción por afinidad conlleva que el hijo adoptado rompa sus lazos con la familia biológica, y la relación de parentesco, junto con sus consecuencias legales, se disuelvan, a excepción de las restricciones para el matrimonio. Los mismos derechos y obligaciones, adquiere el adoptado, como si fuera hijo biológico como aparece del documento de la Academia de la Magistratura en 2014.

DERECHO COMPARADO

Por Argentina, el Código Civil en adelante CC y Comercial del 2014 considero modificaciones trascendentes en el ámbito de las adopciones. Un cambio significativo fue el desplazamiento de la primacía de la voluntad de quien es adoptante, pasando a situar como eje central el derecho a tener una familia en las adopciones de este país. Además, se enfatiza la importancia de restablecer los vínculos familiares que había en un origen y se considera como una medida excepcional la adopción.

En el CC argentino de 2016, se regulan dos tipos: la adopción simple y plena. Aunque ambos tipos de adopción siguen un procedimiento similar, difieren en los efectos legales que generan. La plena es irrevocable y sustituye la filiación de origen del adoptado por la del adoptante, rompiendo esos lazos que existía con la familia biológica. En cambio, la simple si es revocable y establece relación de parentesco con el adoptante, sin afectar la relación con la familia biológica. Además, en la simple, el adoptado puede agregar su apellido a partir de los dieciocho años. La elección entre una u otra adopción depende del criterio del juez, quien evalúa lo que es más beneficioso para el menor.

Con relación a Colombia, la entidad que se encarga de proteger la adopción en menores es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). La legislación de Infancia y la Adolescencia, en vigor desde 2006, establece las pautas para la adopción en el país. Este código considera esta institución como medida de protección. El código también diferencia la adopción plena y simple, dejando al juez la decisión de otorgar una u otra, y considera un tipo de adopción que es de integración, la que considera adoptar al hijo de quien es cónyuge o del conviviente.

El proceso de adopción en Colombia comienza con un trámite administrativo a cargo del ICBF, que incluye la selección de la familia y la asignación del menor. Luego, se lleva a cabo un proceso judicial para que se le otorgue a los adoptantes la patria potestad y se establezca un vínculo por medio del parentesco. La sentencia de adopción también da lugar a una nueva acta de nacimiento que reemplaza la original.

En España, las reformas llevadas a cabo en el Código Civil en los años 1987 y 1996 se basaron en principios fundamentales, que incluían la promoción de la unidad familiar y el bienestar del menor adoptado. Estas reformas tenían como objetivo primordial abordar situaciones de desamparo donde se involucren menores, evitando cualquier forma de intermediación especulativa o el tráfico de niños. De esta manera, se buscaba fomentar el acogimiento y la adopción en su forma más auténtica y habitual (La Cruz, 2010).

La adopción se rige por diversas normativas, incluyendo su CC, una Ley de Jurisdicción Voluntaria. En esta legislación, se considera la adopción de naturaleza jurisdiccional, como acto jurídico, esto es; que solo puede ser decidido por un tribunal. La ley española también distingue entre las clases de adopción, y permite la adopción de personas adultas bajo ciertas condiciones.

El proceso respecto a la adopción en este país implica un procedimiento administrativo previo en el que los solicitantes son evaluados para determinar su idoneidad. Luego, se presenta una propuesta de adopción al juzgado de familia, y se lleva a cabo un proceso judicial en el que se escuchan a las partes involucradas. La sentencia de adopción se inscribe, para luego emitirse una nueva acta de nacimiento que refleja el cambio de apellido del adoptante.

CASUÍSTICA, RESPECTO AL TRÁMITE DE ADOPCIÓN DE MENORES

Tenemos el Cas N° 00199-2021-0-0607-JM-FC-01, seguido en un Juzgado de Cajamarca, cuya materia es Adopción por Excepción, seguido por los demandantes Elvio Gamarra García y Noemi Vásquez Lozano (abuelos maternos del menor cuya adopción se solicita), demanda que se interpone el 16 de setiembre del 2021, fue admitida con auto admisorio Resolución número uno el primero de octubre del 2021 y en audiencia virtual del 01 de setiembre del 2023, se reprograma continuación de audiencia única para el día 20 de octubre del 2023 a horas 10 am.

Esto es, dicho proceso, desde que se interpuso la demanda hasta la fecha de programación de audiencia han transcurrido más de dos años y aún no termina este proceso, pues todavía no está en la etapa decisoria (sentencia) ni en etapa impugnatoria (segunda instancia), siendo este; uno de

los procesos donde los menores tienen que esperar mucho tiempo en los procesos judiciales para poder ser adoptados por excepción.

II. MARCO METODOLÓGICO

2.1. Enfoque, Tipo y Diseño de Investigación

En cuanto a la tipología de la investigación, esta se clasifica como mixta, ya que combina elementos cualitativos y cuantitativos en su enfoque, habiéndose utilizado para tal efecto, entrevistas y análisis de experiencias personales de notarios como parte del proceso investigativo.

En este caso, la investigación realizada es de tipo aplicada, ya que no sólo se enfocó en la recopilación de información relacionada con la adopción por excepción de menores de edad, sino, además el análisis de la realidad para una propuesta de aporte práctico. Como se menciona en Hernández et al. (2018), en un estudio descriptivo, el investigador debe definir claramente qué conceptos, variables y fuentes de datos se utilizarán.

Respecto al diseño de la investigación, se recopilaron apreciaciones que estaban relacionadas con las variables clave y se cruzaron para su análisis y siguiendo la orientación de Hernández et al. (2018), se logró generar datos que contribuyeron a la generación del conocimiento.

2.2. Variables, Operacionalización:

2.2.1. Variable independiente:

La ampliación de las competencias notariales a través de una propuesta legislativa

2.2.2. Variable dependiente:

Facilitar el proceso de adopción por excepción de menores de edad.

2.3. Población de estudio, muestra, muestreo y criterios de selección:

La población de esta investigación está compuesta por un grupo de Notarios y Fiscales de Familia que se encuentran en el distrito judicial de la Región Cajamarca.

La muestra está determinada por la cantidad de personas que fueron sometidas a las encuestas, siendo en este caso, 10 especialistas en la materia.

El tipo de muestreo utilizado es el no probabilístico; dado que se incluyó a toda la población en la muestra; además, fue de tipo intencional, atendiendo a las necesidades de estudio de la investigación, lo que respalda a nuestras conclusiones que instruyen la iniciativa legislativa.

En esta investigación se desarrolló la realización de una entrevista dirigido a diez (10) expertos del derecho, dentro de ellos, notarios y fiscales de familia. Empleándose las herramientas pertinentes a fin de alcanzar resultados que permitan evidenciar la urgencia de una propuesta de reforma y así conformar una iniciativa de modificación.

Dentro de los criterios de selección se incluyen ser Notario o Fiscal de Familia dentro del distrito judicial de la Región Cajamarca.

Criterios de inclusión:

Se ha elegido a 1 notario que realiza función en dos provincias y 9 Fiscales de Familia de la Región Cajamarca, ya que son especialistas y tienen un amplio conocimiento del tema que se investiga, permitiendo que se obtenga resultados de opinión respecto a las variables y dimensiones estudiadas.

Criterios de exclusión:

Los que no son especialistas en materia notarial y de adopción de menores, como abogados especialistas en otras áreas del derecho, ni profesionales que no están sumidos en las materias analizadas y que no han sido considerados en la aplicación del instrumento.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad:

Tomando las variables y poder obtener los datos, en esta investigación se requirió aplicar:

- a) **Técnica de análisis documental;** se utiliza para la recolección de datos instrumentos como: fichas bibliográficas; teniendo como fuentes libros nacionales y extranjeros; que se usaran para conseguir datos relacionados con las variables.
- b) **Técnica encuesta;** valiéndonos de un cuestionario como instrumento; aplicados a Fiscales de Familia. así también a Notarios de dicha Región de Cajamarca.
- c) **Técnica entrevista;** que se realizará a notarios de Cajamarca, mediante el instrumento de un cuestionario.

En su desarrollo, se emplearon diversas técnicas de recopilación de datos, incluyendo la encuesta y el análisis documental. En cuanto a la encuesta, se utilizó un cuestionario y una escala de medición para obtener opiniones sobre las variables y dimensiones investigadas. Esta encuesta se administró a una muestra compuesta por 9 fiscales de familia y 1 notario que ejercen sus funciones en la Región Cajamarca. El cuestionario consta de 12 preguntas cerradas y se aplica en base a la escala de medición Likert, lo que permite calificar las variables. Según Ruiz (2013), los cuestionarios se emplean con el propósito de obtener información descriptiva acerca de las variables.

El análisis documental se utilizó para recopilar información relevante para el estudio. La validez del instrumento se fundamenta en el criterio empleado para evaluar las perspectivas de las personas en función de las puntuaciones obtenidas. Además, para fortalecer la validez del

cuestionario como instrumento, se llevó a cabo un juicio por parte de tres expertos o especialistas con la formación y experiencia necesarias para proteger los derechos de los menores.

2.5. Procedimiento de análisis de datos

Todos los datos que se obtendrán una vez que se aplique los instrumentos y las técnicas mencionados, acudiendo a los que informan o fuentes ya indicadas; fueron ingresados al programa en computación Microsoft Excel; y ordenando de mayor a menor y de forma cronológica, con precisiones porcentuales, se presentarán como información en forma de gráficos, cuadros, etc. Se enunciaron apreciaciones objetivas, referente a las informaciones mostradas como cuadros, resúmenes, gráficos, etc.

2.6. Criterios éticos

En esta investigación se ha cumplido y se ha respetado con los principios éticos que son de cumplimiento obligatorio del código de ética de esta universidad, eligiendo los siguientes principios: El de cumplimiento de los criterios éticos reconocidos y aceptados, el respeto del derecho de propiedad intelectual, referenciar y citar adecuadamente todas las fuentes que se incluyan en el estudio.

2.7. Criterios de rigor científico

Los principios utilizados fueron:

- **Credibilidad:** Referido a la veracidad, se han utilizado datos obtenidos de las encuestas, lo que ha permitido comprobar que la información vertida es verterá (Matallana 2022, p.37).
- **Confiabilidad:** Se ha revisado como material de apoyo los trabajos de otros investigadores, en relación a la autenticación de la información proporcionada en el presente trabajo.

- **Transferibilidad:** Los resultados son obtenidos en base a descripción adecuada del fenómeno investigado lo que permitirá ser transferido a otros contextos (Matallana, 2022, p.37).
- **Fiabilidad:** Que los datos examinados sean exactos.
- **Aplicabilidad:** Es la posibilidad de dejar una contribución práctica (Matallana, 2022, p.37)

III. RESULTADOS

3.1. Resultados según objetivos

En la validación de instrumento, previamente se elaboró la guía de entrevista las especificaciones de acuerdo a la matriz de consistencia e indicadores. Posteriormente se procedió a la validación de los expertos en metodología de investigación, una vez validado se procedió a la aplicación.

La entrevista se aplicó a un notario público y nueve fiscales de familia de la Región Cajamarca, siendo un total de diez profesionales que están relacionados con la actividad que realizan las notarías.

VARIABLE DEPENDIENTE

DIMENSIÓN: Facilitar el proceso de adopción por excepción de menores de edad.

Tabla 1

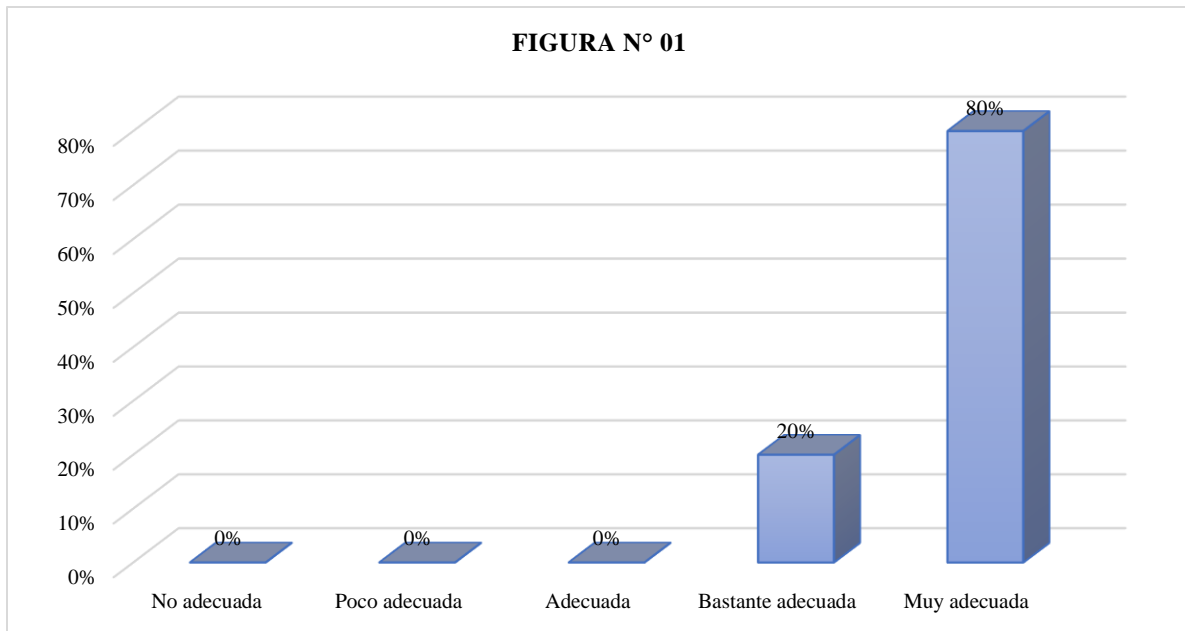
En su calidad de Notario o Fiscal de familia y de conformidad a atribuciones y funciones primordiales usted vela por el respeto de los derechos y garantías del niño y del adolescente que requiere ser adoptado.

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
No adecuada	0	0%
Poco adecuada	0	0%
Adecuada	0	0%
Bastante adecuada	2	20%
Muy adecuada	8	80%
Total	10	100%

Nota: Elaboración propia.

Figura 1

En su calidad de Notario o Fiscal de familia y de conformidad a atribuciones y funciones primordiales usted vela por el respeto de los derechos y garantías del niño y del adolescente que requiere ser adoptado.



Nota: La figura muestra que un 20% y un 80% de los entrevistados respondieron de manera positiva en relación a que se debe velar por el respeto de los derechos y garantías del niño y del adolescente que requiere ser adoptado. Elaborado con Microsoft Excel 2017.

Tabla 2

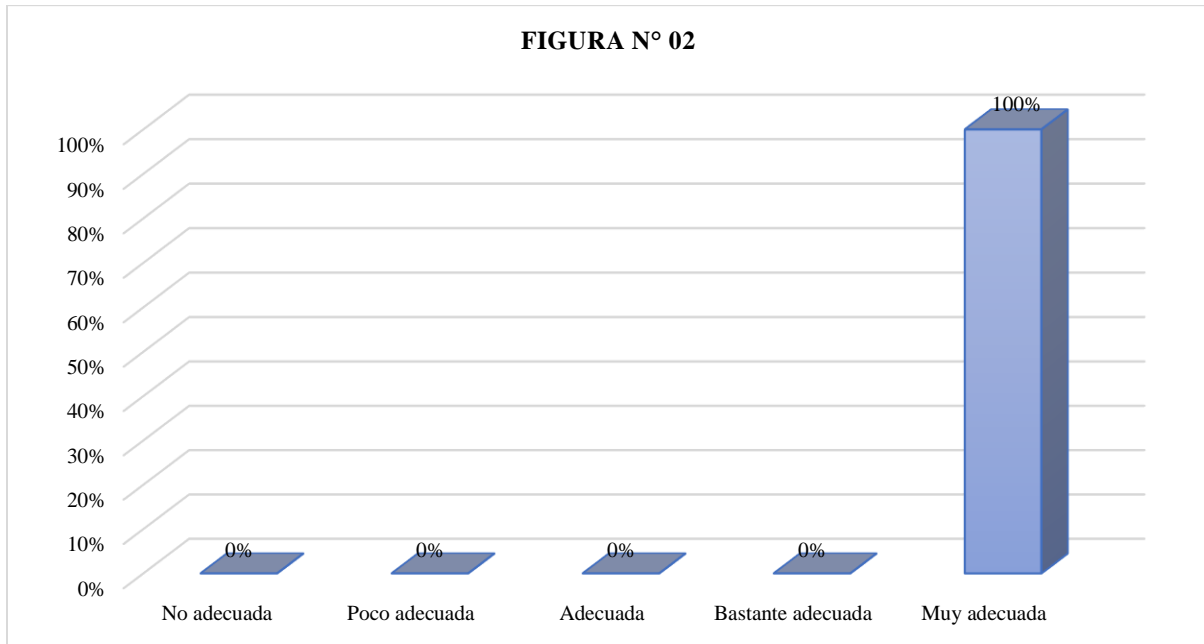
Considera que los menores de edad tienen derecho a contar con una familia y se le brinde tutela y protección al menor.

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
No adecuada	0	0%
Poco adecuada	0	0%
Adecuada	0	0%
Bastante adecuada	0	0%
Muy adecuada	10	100%
Total	10	100%

Nota: Elaboración propia.

Figura 2

Considera que los menores de edad tienen derecho a contar con una familia y se le brinde tutela y protección al menor.



Nota: Se puede observar que un 100% de los entrevistados respondieron de manera positiva en relación a que los menores de edad tienen derecho a contar con una familia y se le brinde tutela y protección. Elaborado con Microsoft Excel 2017.

Tabla 3

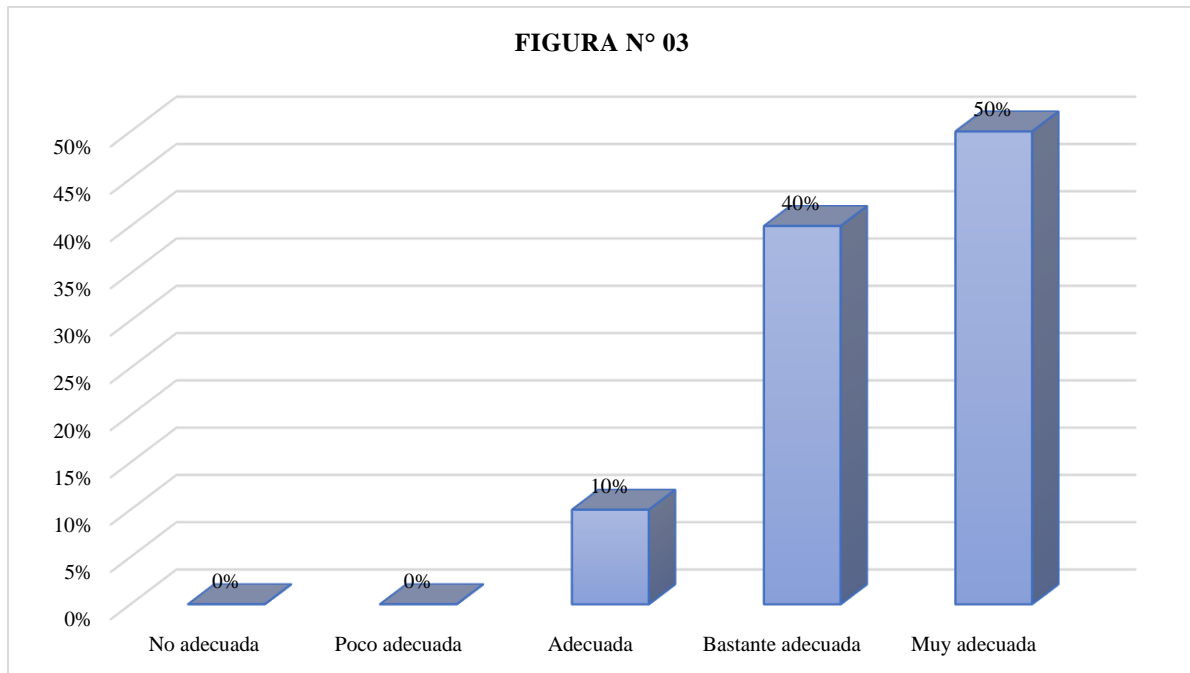
Conoce si en temas de índole familiar es competente el notario.

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
No adecuada	0	0%
Poco adecuada	0	0%
Adecuada	1	10%
Bastante adecuada	4	40%
Muy adecuada	5	50%
Total	10	100%

Nota: Elaboración propia.

Figura 3

Conoce si en temas de índole familiar es competente el notario.



Nota: Se puede observar que un 10% de los entrevistados respondieron adecuada, el 40% bastante adecuada y un 50% muy adecuada en relación a que si conoce que en temas de índole familiar es competente el notario. Elaborado con Microsoft Excel 2017.

Tabla 4

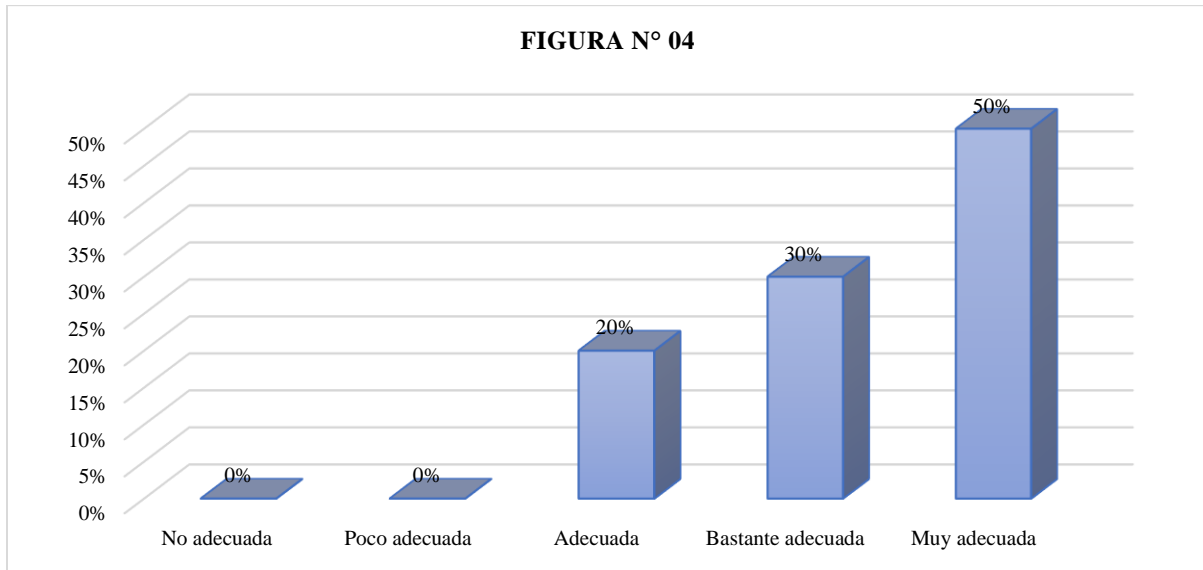
Se cautela derechos fundamentales de los menores si se amplía la competencia de los notarios en la adopción por excepción de menores de edad.

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
No adecuada	0	0%
Poco adecuada	0	0%
Adecuada	2	20%
Bastante adecuada	3	30%
Muy adecuada	5	50%
Total	10	100%

Nota: Elaboración propia.

Figura 4

Se cautela derechos fundamentales de los menores si se amplía la competencia de los notarios en la adopción por excepción de menores de edad.



Nota: Se puede observar que un 20 % de los entrevistados respondieron adecuada, 30% bastante adecuada y un 50% muy adecuada, en relación a que se cautela derechos fundamentales de los menores si se amplía la competencia de los notarios en la adopción por excepción de menores de edad. Elaborado con Microsoft Excel 2017.

Tabla 5

Habría desventajas de brindarle competencia a los Notarios mediante la adopción por excepción de menores de edad.

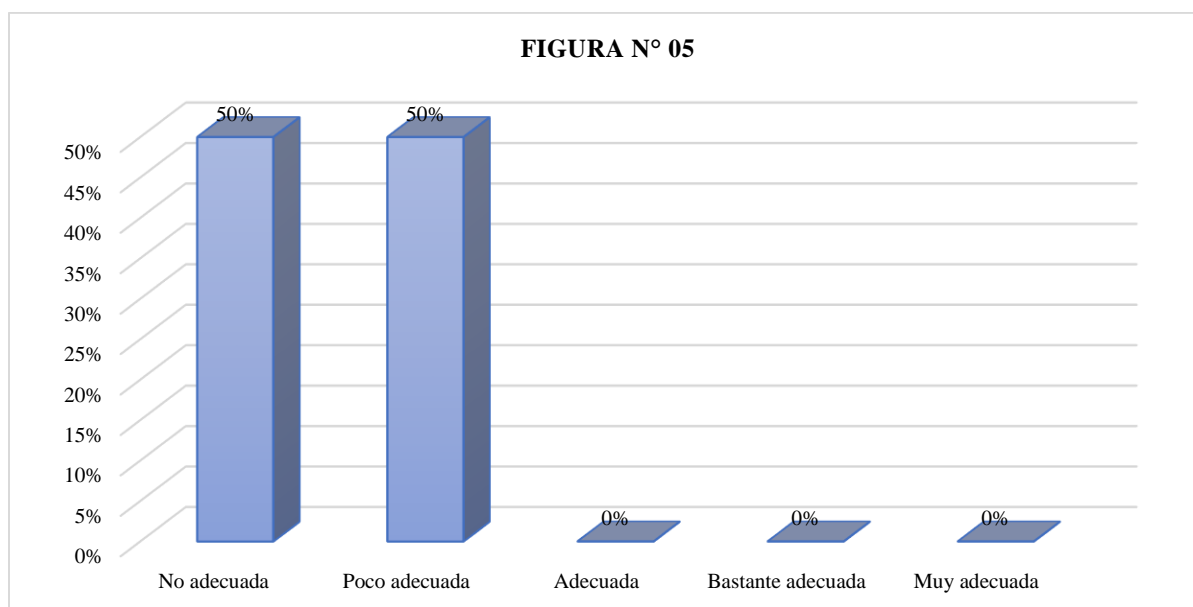
RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
No adecuada	5	50%
Poco adecuada	5	50%
Adecuada	0	0%
Bastante adecuada	0	0%
Muy adecuada	0	0%

Total	10	100%
--------------	-----------	-------------

Nota: Elaboración propia.

Figura 5

Habría desventajas de brindarle competencia a los Notarios mediante la adopción por excepción de menores de edad.



Nota: Se puede observar que un 50% de los entrevistados respondieron no adecuada y un 50% poco adecuada, en relación a que habría desventajas de brindarle competencia a los Notarios mediante la adopción por excepción de menores de edad. Elaborado con Microsoft Excel 2017.

Tabla 6

Considera que, en los procesos judiciales de adopción por excepción, de forma oportuna e inmediata los menores de edad alcanzan su derecho a tener una familia.

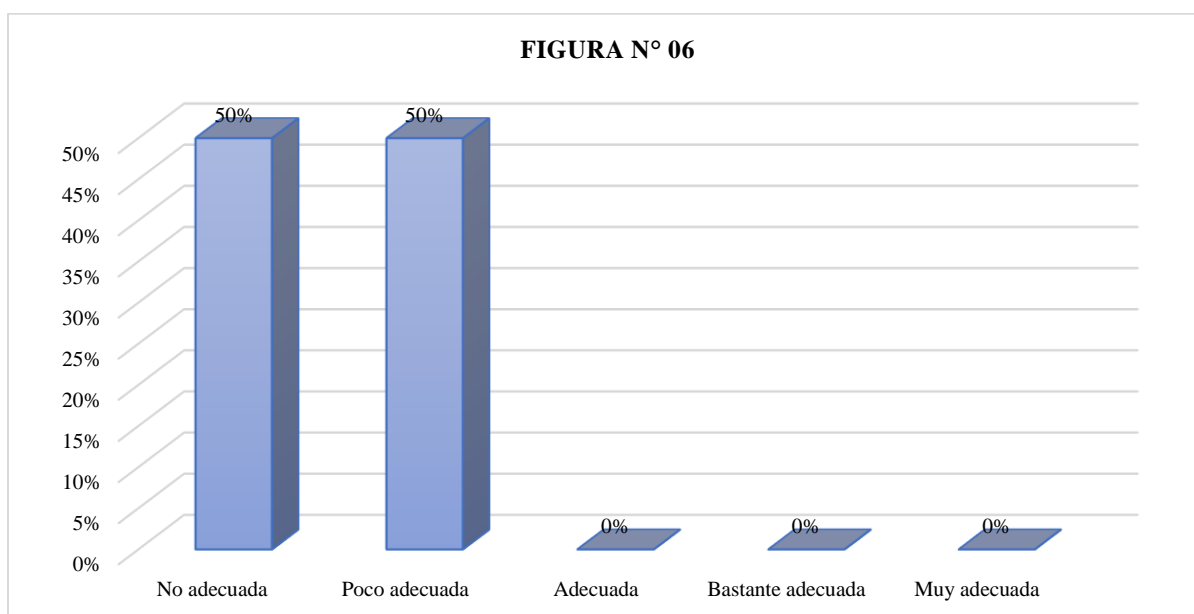
RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
No adecuada	5	50%
Poco adecuada	5	50%
Adecuada	0	0%

Bastante adecuada	0	0%
Muy adecuada	0	0%
Total	10	100%

Nota: Elaboración propia.

Figura 6

Considera que, en los procesos judiciales de adopción por excepción, de forma oportuna e inmediata los menores de edad alcanzan su derecho a tener una familia.



Nota: Se puede observar que un 50% de los entrevistados respondieron no adecuada y un 50% poco adecuada, en relación a que, en los procesos judiciales de adopción por excepción, de forma oportuna e inmediata los menores de edad alcanzan su derecho a tener una familia. Elaborado con Microsoft Excel 2017.

Tabla 7

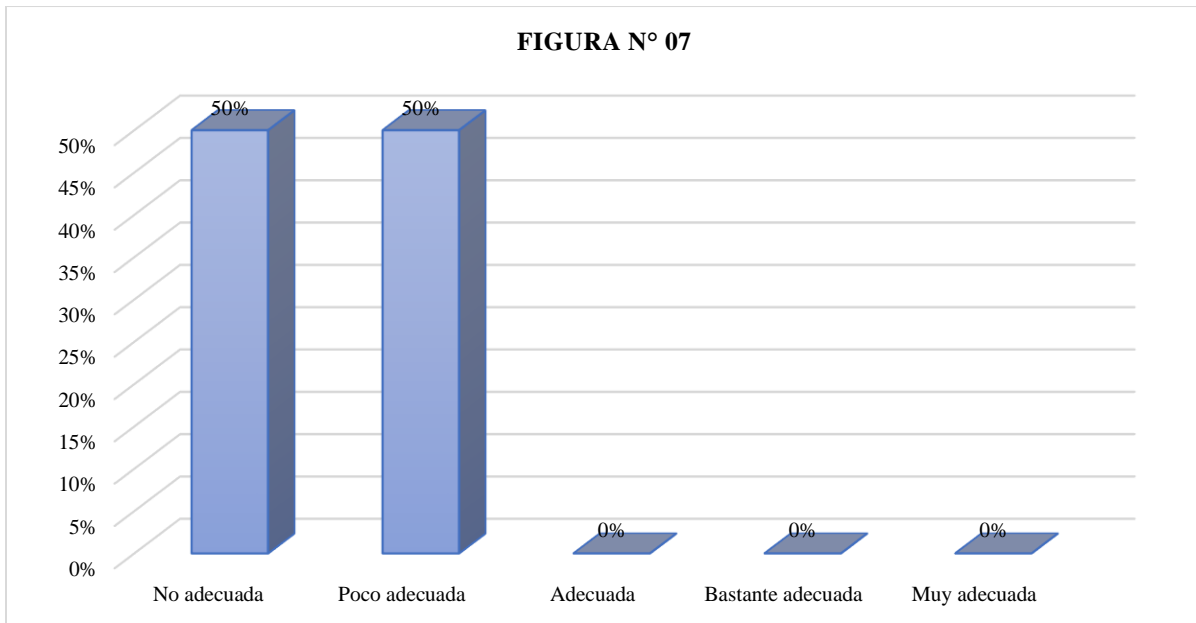
Considera que la adopción por excepción de menores de edad debe tramitarse exclusivamente por la vía judicial.

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
No adecuada	5	50%
Poco adecuada	5	50%
Adecuada	0	0%
Bastante adecuada	0	0%
Muy adecuada	0	0%
Total	10	100%

Nota: Elaboración propia.

Figura 7

Considera que la adopción por excepción de menores de edad debe tramitarse exclusivamente por la vía judicial.



Nota: Se puede observar que un 50% de los entrevistados respondieron no adecuada y un 50% poco adecuada, en relación a que la adopción por excepción de menores de edad debe tramitarse exclusivamente por la vía judicial. con Microsoft Excel 2017.

DIMENSIÓN: Disminuya vulneración al derecho a contar con una familia

Tabla 8

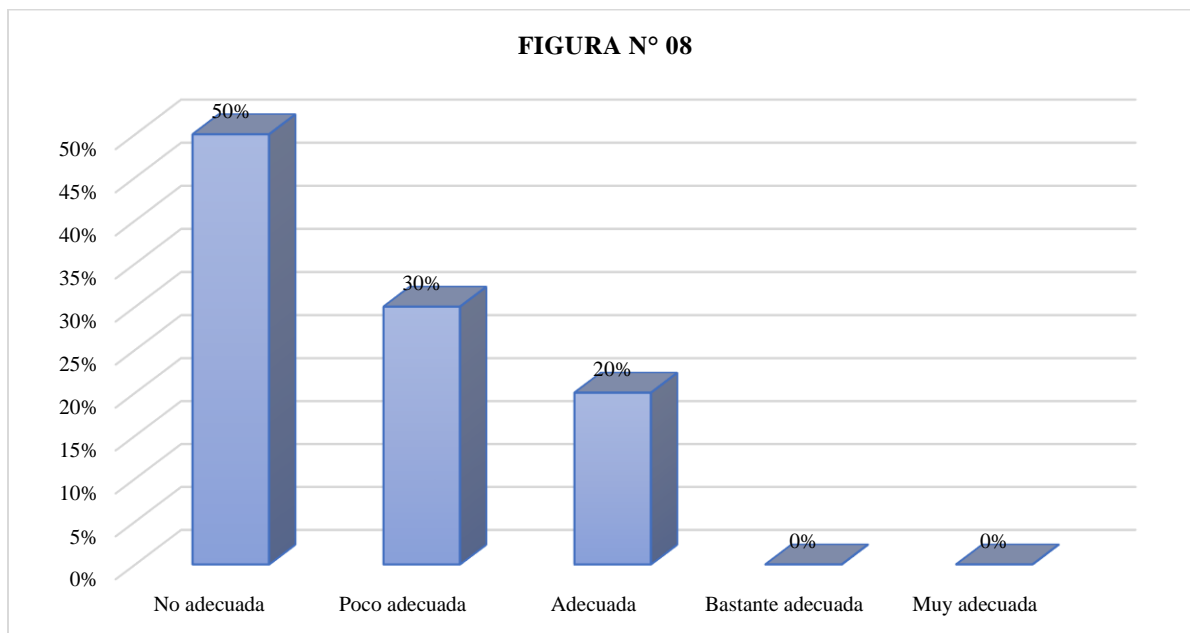
En los procesos de adopción por excepción de menores de edad, donde usted ha participado en el ejercicio de su función fiscal se cumplen los plazos procesales.

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
No adecuada	5	50%
Poco adecuada	3	30%
Adecuada	2	20%
Bastante adecuada	0	0%
Muy adecuada	0	0%
Total	10	100%

Nota: Elaboración propia.

Figura 8

En los procesos de adopción por excepción de menores de edad, donde usted ha participado en el ejercicio de su función fiscal se cumplen los plazos procesales.



Nota: Se observar que, el 50% de los entrevistados consideraron no adecuada, el 30% poco adecuada y el 20% adecuada. Respecto a que, en los procesos de adopción por excepción de menores de edad, donde han participado en el ejercicio de su función fiscal se cumplen los plazos procesales. Elaborado con Microsoft Excel 2017.

Tabla 9

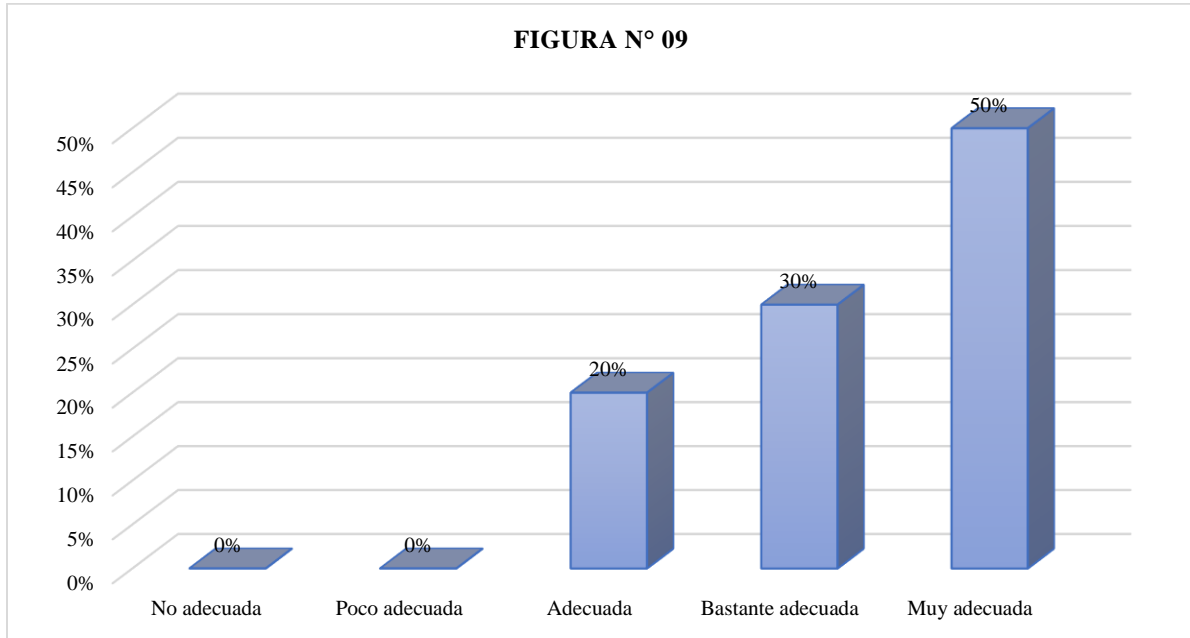
Habría ventajas de brindarle competencia a los Notarios mediante la adopción por excepción de menores de edad.

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
No adecuada	0	0%
Poco adecuada	0	0%
Adecuada	2	20%
Bastante adecuada	3	30%
Muy adecuada	5	50%
Total	10	100%

Nota: Elaboración propia.

Figura 9

Habría ventajas de brindarle competencia a los Notarios mediante la adopción por excepción de menores de edad.



Nota: Se observar que, el 20% de los entrevistados consideraron adecuada, el 30% bastante adecuada y el 50% muy adecuada. Respecto a que habría ventajas de brindarle competencia a los Notarios mediante la adopción por excepción de menores de edad. Elaborado con Microsoft Excel 2017.

VARIABLE INDEPENDIENTE

DIMENSIÓN: La ampliación de las competencias notariales a través de una propuesta legislativa.

Tabla 10

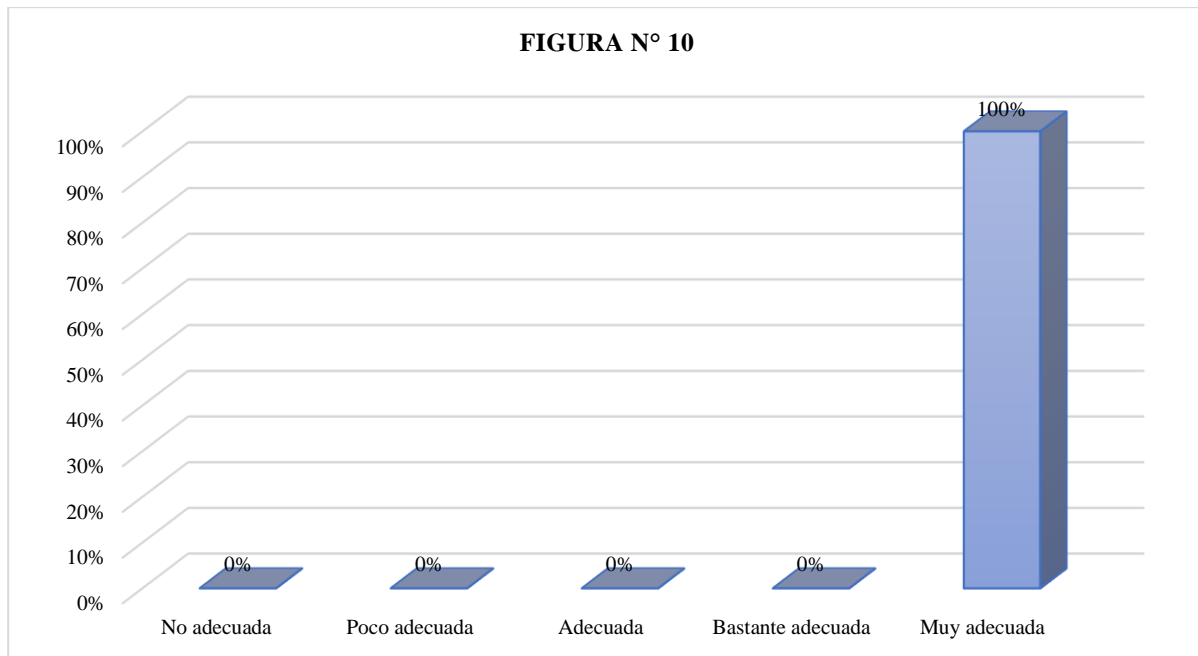
Conoce usted que existe la adopción por excepción del que posea vínculo matrimonial con el padre o madre del niño o el adolescente por adoptar y del que posea vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el niño o adolescente pasible de adopción.

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
No adecuada	0	0%
Poco adecuada	0	0%
Adecuada	0	0%
Bastante adecuada	0	0%
Muy adecuada	10	100%
Total	10	100%

Nota: Elaboración propia.

Figura 10

Conoce usted que existe la adopción por excepción del que posea vínculo matrimonial con el padre o madre del niño o el adolescente por adoptar y del que posea vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el niño o adolescente posible de adopción.



Nota: Se puede verificar que un 100% de los entrevistados respondieron de manera positiva en relación a que conocen que existe la adopción por excepción del que posea vínculo matrimonial con el padre o madre del niño o el adolescente por adoptar y del que posea vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el niño o adolescente posible de adopción. Elaborado con Microsoft Excel 2017.

Tabla 11

Considera que los Notarios tienen la capacidad de tramitar la adopción por excepción de menores de edad.

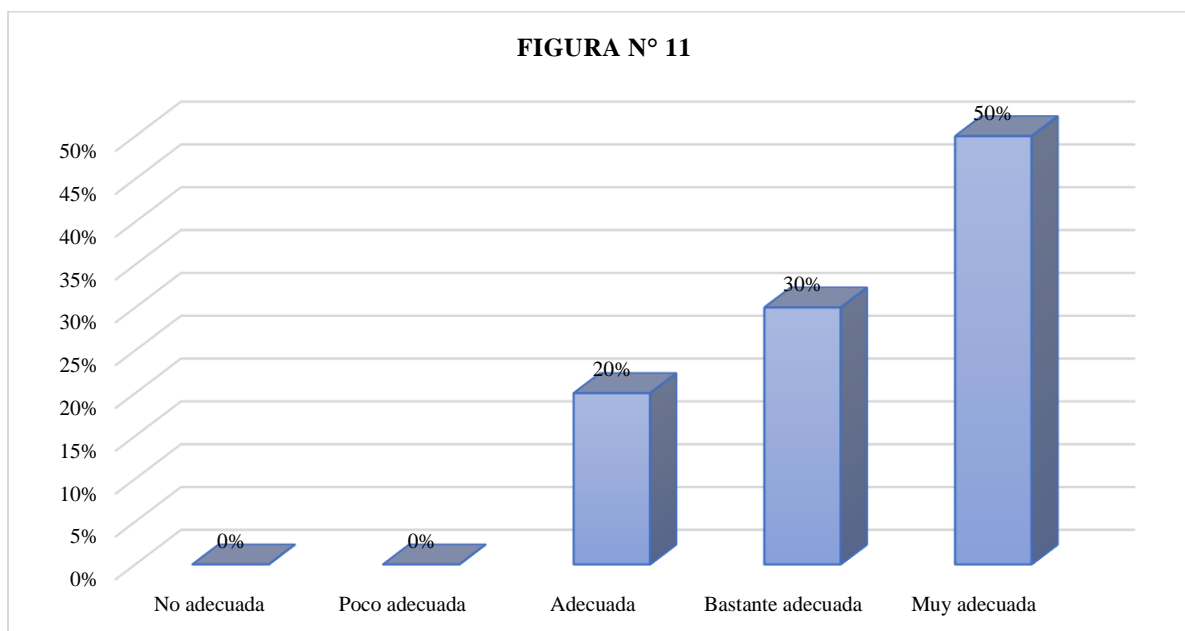
RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
No adecuada	0	0%
Poco adecuada	0	0%

Adecuada	2	20%
Bastante adecuada	3	30%
Muy adecuada	5	50%
Total	10	100%

Nota: Elaboración propia.

Figura 11

Considera que los Notarios tienen la capacidad de tramitar la adopción por excepción de menores de edad.



Nota: Se puede observar que un 20% de los entrevistados respondieron adecuada, un 30% bastante adecuada y un 50% muy adecuada en relación a que si los notarios tienen la capacidad de tramitar la adopción por excepción de menores de edad. Elaborado con Microsoft Excel 2017.

Tabla 12

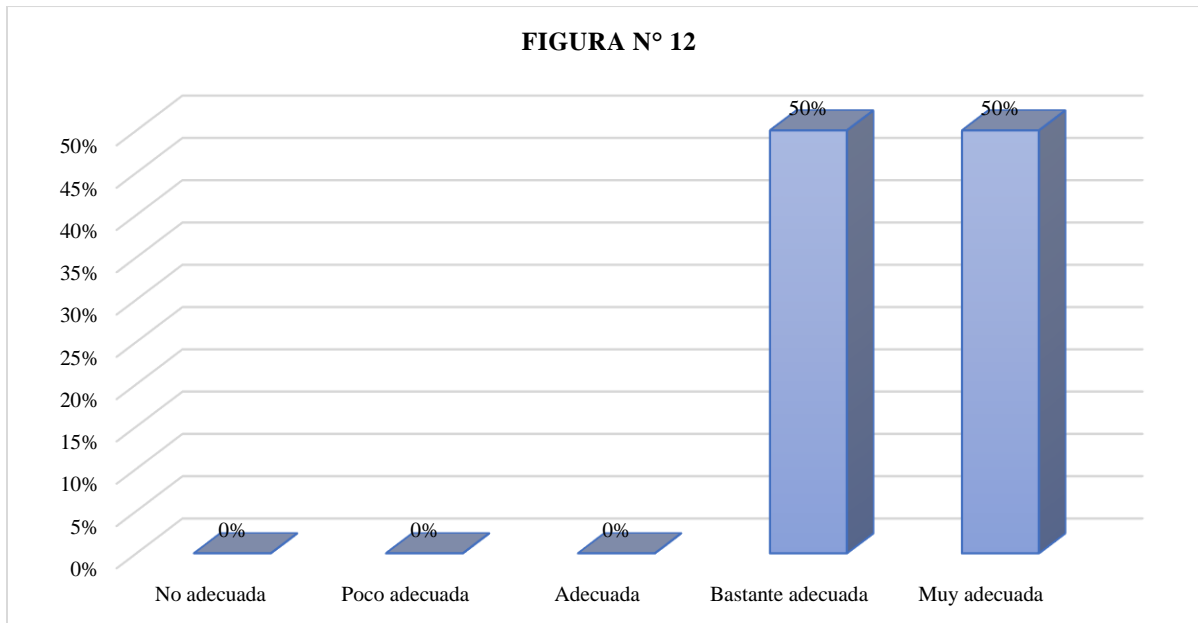
Estaría de acuerdo que los Notarios tenga competencia para tramitar casos de adopción por excepción de menores de edad.

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
No adecuada	0	0%
Poco adecuada	0	0%
Adecuada	0	0%
Bastante adecuada	5	50%
Muy adecuada	5	50%
Total	10	100%

Nota: Elaboración propia.

Figura 12

Estaría de acuerdo que los Notarios tenga competencia para tramitar casos de adopción por excepción de menores de edad.



Nota: Se puede observar que un 50% de los entrevistados respondieron bastante adecuada y un 50% muy adecuada, en relación a que estaría de acuerdo que los Notarios tenga competencia

para tramitar casos de adopción por excepción de menores de edad. Elaborado con Microsoft Excel 2017.

3.2. Aporte de Investigación:

Construcción del aporte práctico

PROYECTO DE LEY QUE AMPLÍA LA COMPETENCIA DE LOS NOTARIOS SOBRE ADOPCIÓN POR EXCEPCIÓN DE MENORES DE EDAD

Nuestra Constitución Política, en su Artículo 107°, segundo párrafo, dispone que los ciudadanos tienen derecho a iniciativa en la formación de leyes, esto concordado con la ley N° 26300 de los derechos de participación y control ciudadano, que en su artículo 2 inciso d), dispone la iniciativa en la formación de las leyes.

Por lo tanto; amparados en el precepto constitucional y demás leyes, que hace alusión al derecho que tiene toda persona de realizar una iniciativa legislativa, la misma que en el presente tema de investigación se le ha denominado “Ampliación de competencia notarial para adopción por excepción de menores de edad”.

El bachiller Genner Juan Choque Ripa, maestrante en Derecho Notarial y Registral de la Universidad Señor de Sipán, de conformidad con la Constitución Política del Perú, presenta la siguiente iniciativa Legislativa:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Proponer como alternativa de solución, la regulación como asunto no contencioso, en vía notarial, la Adopción por excepción de menores de edad, dentro de la Ley 26662 – Ley de Competencia Notarial en Asuntos no Contenciosos, con la finalidad de satisfacer rápida y

oportunamente los derechos que tienen, los menores de edad, como alternativa más celer y equivalente a la que se tramita en la vía judicial, pero que coadyuva a la descongestión de la elevada carga procesal del Poder Judicial.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Que, la entrada en vigencia de Ley legislativa que amplíe la Ley N° 26662, Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos, modificándose el Artículo 1 de la ley 26662; con esta citada norma se permitirá que los interesados pudieran recurrir indistintamente ante el Poder Judicial o ante los notarios públicos, a efectos de tramitar sus solicitudes de asuntos no contenciosos, posibilitando que tengan la opción de escoger entre una de las dos alternativas.

Que, dicha disposición normativa genere una descarga procesal en el Poder Judicial, haciendo que los mimos hagan énfasis en brindar un servicio de administración de justicia en el aspecto de la resolución de asuntos litigiosos y contenciosos.

Que, el derecho de los menores de edad a contar oportunamente con una familia y tengan protección y seguridad y dada la labor desarrollada por los notarios públicos en la atención de asuntos no contenciosos que es más celer, a favor de personas que soliciten dichos servicios; razón por la cual, es conveniente ampliar los alcances del Artículo 1° de la Ley 26662, “Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos” y posibilitar que las personas interesadas puedan acudir optativamente ante Notario públicos o ante los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial.

Que, el presente proyecto no es contrario a la Constitución Política Peruana ni colisiona con la normatividad vigente del Código Civil.

Se acoge a la Ley N° 26662, Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta no representa costo alguno al erario nacional ni es una iniciativa de gasto; por el contrario, la idea subyace en hacer prevalecer el derecho fundamental de los menores de edad a contar con una familia, por ende; se debe hacer prevalecer en todo momento el interés superior del niño, beneficiándolo.

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE AMPLÍA LA COMPETENCIA DE LOS NOTARIOS PARA ADOPCIÓN POR EXCEPCIÓN DE MENORES DE EDAD

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto ampliar la competencia de los notarios respecto a la adopción por excepción de menores de edad.

Artículo 2.- Modificación de la Ley N° 26662, Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos

Modifícase el artículo 1 de la Ley N° 26662 Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos el cual tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 1.- Asuntos No Contenciosos. - Los interesados pueden recurrir indistintamente ante el Poder Judicial o ante el Notario para tramitar según corresponda los siguientes asuntos:

1. Rectificación de partidas
2. Adopción de personas capaces
3. Patrimonio familiar
4. Inventarios
5. Comprobación de testamentos
6. Sucesión intestada

7. Separación convencional y divorcio ulterior conforme a la ley de la materia
8. Reconocimiento de unión de hecho
9. Convocatoria a junta obligatoria anual
10. Convocatoria a junta general
11. Curatela para personas adultas mayores que tengan la calidad de pensionistas o beneficiarios de la ley N° 29625, Ley de Devolución de Dinero del FONAVI a los Trabajadores que contribuyeron al mismo
12. **Adopción por excepción de menores de edad**

Artículo 2°. - Deróguese las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

Artículo 3°. - La presente Ley, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

3.3. Discusión de resultados

Respecto al primer objetivo específico referido a identificar en doctrina lo relacionado a adopción en menores, existe evidencia en la literatura jurídica que indica que se comprenden los conceptos de competencia y labor notarial para la dimensión de facilitar este proceso, se comprende los conceptos de competencia notarial, atribuciones y funciones de los notarios, los derechos de los menores, la adopción y sobre todo la que es por excepción, en los trabajos previos, en Argentina, Barsi (2021) concluye que comparte la preferencia al respeto del vínculo socio afectivo del menor. En España Alcaide (2023) ha concluido que el interés del menor, es el principio rector de cualquier decisión. Al respecto Enciso (2021) concluye que el interés del niño da como beneficio la protección efectiva de sus derechos con lo cual se constató que se tiene que resguardar en forma irrestricta ese interés en el proceso de adopción.

Para complementar, como se puede advertir de los resultados esgrimidos en el apartado anterior, sobre este aspecto, notario y fiscales respecto a que se debe velar los derechos y garantías del niño y del adolescente que requiere ser adoptado, el 20% de los entrevistados sostuvieron que es bastante adecuada y el 80% que es muy adecuada, respondiendo de manera positiva este aspecto

muy importante. De la misma forma, en relación a que tiene derecho a contar con una familia y se le brinde tutela y protección el 100% de los entrevistados sostuvieron que está muy adecuada, respondiendo de manera positiva este derecho con el que deben contar los menores de edad. Así mismo; se puede verificar que un 100% de los entrevistados respondieron de manera positiva en relación a que conocen que existe la adopción por excepción del que posea vínculo matrimonial con el padre o madre del niño o el adolescente por adoptar y del que posea vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el niño o adolescente pasible de adopción.

En cuanto al segundo objetivo específico referido a analizar la casuística, respecto al trámite de adopción por excepción en menores, en los trabajos previos, Tarazona (2021) considera una manera alternativa al Poder Judicial la competencia notarial, por las ventajas que representa a la sociedad, contribuyendo eficazmente y descongestionando dicho poder. Se considero la casuística al trámite de adopción de menores como el Caso N° 00199-2021-0-0607-JM-FC-01, seguido en un Juzgado de Cajamarca, cuya materia es Adopción por Excepción, donde desde que se interpuso la demanda hasta la fecha de programación de audiencia han transcurrido más de dos años y aún no termina este proceso.

Para agregar este aspecto, como se puede advertir de los resultados considerados en el apartado anterior, el 50% de los fiscales de familia consideraron no adecuada, el 30% poco adecuada y el 20% adecuada. Respecto a que, en los procesos de adopción por excepción de menores de edad, donde han participado en el ejercicio de su función fiscal se cumplen los plazos procesales, por lo que no se cumplen oportunamente los plazos en la vía judicial en estos procesos. Así mismo, se puede observar que un 50% de los entrevistados respondieron no adecuada y un 50% poco adecuada, en relación a que, en los procesos judiciales de adopción por excepción, de forma oportuna e inmediata los menores de edad alcanzan su derecho a tener una familia.

En cuanto al tercer objetivo específico referido a establecer los parámetros para ampliar las facultades de los Notarios y puedan realizar el procedimiento de adopción para menores de edad por excepción, en los trabajos previos Quinteros (2018) concluyó que el notario al estar facultado para tramitar diversos actos de jurisdicción voluntaria, debe estar provisto de facultades, debido a

que está capacitado funcional, ética y tecnológicamente. Vera (2018) concluyó que el Notario al tener competencia en temas de índole familiar, es factible la posibilidad de brindarles competencia. Un parámetro importante es considerar la identidad dinámica por los notarios para ampliarles su competencia, al respecto Aceres (2021) concluye que en los procesos de adopción por excepción, cuando el solicitante que conserva vínculo consanguíneo para con el padre o progenitora del menor o el adolescente por vía adopción, debemos de considerar un requisito, reconocido y desarrollado por la jurisprudencia nacional, como es la identidad dinámica, cuyo rol protagónico se deduce en el desarrollo integral y personal del menor y en las demás facetas complejas para el desarrollo de la persona, he aquí su importancia a fin de asegurarle una protección jurídica en los procesos de adopción por excepción. Para adicionar, se puede advertir de los resultados en el apartado anterior, en relación a que si los notarios tienen la capacidad de tramitar la adopción por excepción de menores de edad, se puede observar que un 20% de los entrevistados Notario y Fiscales respondieron adecuada, un 30% bastante adecuada y un 50% muy adecuada.

En cuanto al cuarto objetivo específico referido a elaborar una propuesta legislativa para ampliar la competencia notarial y proceda la adopción de menores de edad por excepción, en los trabajos previos Matallana (2022) concluye que dadas las condiciones actuales de las notarías el uso de tecnologías, no se registra ninguna observación en cuanto las competencias y capacidades en las notarías. García (2020) concluyó que determinados asuntos del ámbito competencial de la autoridad judicial, a favor de otros colectivos, trae beneficio, un mayor abanico de funcionarios para tales competencias, facilitará una más pronta aceleración del proceso. Carrera (2022) concluyó que se recomienda al poder Legislativo, el Poder judicial y las instituciones académicas en el Perú, a fin de que desarrollen herramientas que sirvan para esclarecer la situación actual de la adopción irregular, desde la normativa, la jurisprudencia y la investigación académica.

Se puede adicionar que, de los resultados en el apartado anterior, sobre este punto un 50% de los entrevistados respondieron no adecuada y un 50% poco adecuada, en relación a que la adopción por excepción de menores de edad debe tramitarse exclusivamente por la vía judicial. Así mismo; el notario y fiscales entrevistados respecto a que si conoce si en temas de índole familiar es competente el notario un 10% de los entrevistados respondieron adecuada, el 40% bastante adecuada y un 50% muy adecuada, por lo que el Notario tiene competencia en temas de

índole familiar. Se puede observar que un 50% de los entrevistados respondieron no adecuada y un 50% poco adecuada, en relación a que habría desventajas de brindarle competencia a los Notarios mediante la adopción por excepción de menores de edad. Por el contrario; respecto a las ventajas de brindarle competencia a los Notarios mediante la adopción por excepción de menores de edad, se observó que, el 20% de los entrevistados Notario y Fiscales de Familia, consideraron adecuada, el 30% bastante adecuada y el 50% muy adecuada. Siendo positiva las ventajas de otorgarle competencia a los Notarios.

Finalmente, en lo correspondiente al objetivo general que indica determinar si resulta necesario proponer la ampliación de la competencia notarial para que proceda la adopción de menores de edad por excepción, en los trabajos previos Hidalgo (2018) propone la optimización del trámite de adopción a nivel nacional a través de su transferencia al derecho notarial, es decir, que un notario público también tenga el poder de validar un proceso de adopción de niños, niñas y adolescentes, siempre y cuando las partes involucradas lleguen al acuerdo de que así lo desean, una vez cumpliendo con los requisitos establecidos en la legislación. En la legislación comparada en Colombia se considera un tipo de adopción que es de integración, la que considera adoptar al hijo del cónyuge o del conviviente. Podemos adicionar que se advierte de los resultados esgrimidos en el apartado anterior, sobre este aspecto, se puede observar que un 20 % de los entrevistados respondieron adecuada, 30% bastante adecuada y un 50% muy adecuada. Por último; se puede observar que un 50% de los entrevistados notario y fiscales de familia respondieron bastante adecuada y un 50% muy adecuada, en relación a que estaría de acuerdo que los Notarios tenga competencia para tramitar casos de adopción por excepción de menores de edad.

IV. CONCLUSIONES

Como conclusión general acorde también al objetivo general de la presente investigación resulta necesaria la propuesta de ampliar la competencia notarial para que proceda la adopción por excepción de menores de edad al no estar regulada en nuestro ordenamiento jurídico. En la presente investigación se procedió a desarrollar la propuesta legislativa, por lo que la posibilidad de ampliar la competencia notarial para adopciones por excepción de menores de edad, cuando se trata de familiares directos, puede promover el fortalecimiento del núcleo familiar. Se facilitaría el acceso de las familias a este proceso de adopción. Esta adopción por excepción oportuna, implica una decisión de gran trascendencia para el bienestar y desarrollo del menor en la protección de sus derechos.

Ahora bien, respecto al primer objetivo, sobre identificar en doctrina lo relacionado a adopción en menores, debo de señalar que en esta tesis se realizó el análisis requerido, con la revisión de la doctrina nacional y extranjera, el derecho comparado donde si existe regulada cada figura jurídica como competencia, competencia notarial, atribuciones y facultades del notario, adopción, adopción por excepción , derechos de los menores, está abierto el debate doctrinario sobre la adopción por excepción de menores de edad como competencia de los notarios, para la mayor cantidad de aportes posibles, donde es posible ampliar la competencia notarial para adopción por excepción de menores de edad.

En cuando al objetivo específico dos, analizar la casuística, respecto al trámite de adopción por excepción en menores, del análisis del caso y de los trabajos previos y de las entrevistas realizadas, si existe excesiva demora en la vía judicial, que hace que los menores que necesitan ser adoptados y tengan derecho a tener una familia tengan que esperar varios años en el Poder Judicial para que puedan ser adoptados.

Del mismo modo, con relación al tercer objetivo, establecer los parámetros para ampliar las facultades de los Notarios y puedan realizar el procedimiento de adopción para menores de edad por excepción, ya que los notarios si están capacitados para conocer estos asuntos, debiendo

considerar como parámetro la identidad dinámica y al ser por excepción existen vínculos con la persona que es adoptante, quien no es un extraño para el adoptado.

Finalmente, se concluye en cuanto al objetivo específico cuarto, sobre elaborar una propuesta legislativa para ampliar la competencia notarial y proceda la adopción de menores de edad por excepción de los trabajos previos, si es factible esta ampliación y de la consulta a expertos y especialistas, se corroboró como positivo el aporte práctico de la presente propuesta materia de investigación en la muestra realizada mediante el instrumento aplicado siendo recurrente y factible dadas las condiciones actuales de las notarías el uso de tecnologías y no registrándose ninguna observación en cuanto las competencias y capacidades de los notarios que se les amplie la competencia.

V. RECOMENDACIONES

Con base en las conclusiones obtenidas, se recomienda que se promueva una reforma legal que permita la ampliación de la competencia notarial en los asuntos de adopción por excepción de menores de edad, siempre que estén involucrados familiares directos, como el padrastro, tío o abuelo del menor. Esta medida agilizaría los trámites de adopción y facilitaría el proceso de integración del menor en su nueva familia.

Es importante que, al implementar esta ampliación de competencia, se establezcan mecanismos de supervisión y control para asegurar que los notarios actúen conforme a la ley y en beneficio del menor. Esto puede lograrse a través de una revisión periódica de los casos atendidos por los notarios.

Como parte de la implementación de esta ampliación de competencia, se sugiere llevar a cabo campañas de sensibilización dirigidas a la sociedad en general, para promover una mayor comprensión y aceptación de la adopción por excepción y eliminar posibles prejuicios en torno a este tema.

REFERENCIAS

- Academia de la Magistratura. (2014). *El interés Superior del niño en los procesos de adopción por excepción en los juzgados de familia del cercado de Arequipa del 2011 al 2014*.
- Aceres, M. (2021). *La identidad dinámica como factor determinante en el proceso de adopción*. [Tesis para Maestría, Universidad Nacional de San Antonio de Abad del Cusco]. http://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/7061/253T20211163_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Aguilar, B. (2017). *Matrimonio y Filiación Aspectos Patrimoniales*. Editorial El Búho E.I.R.L.
- Aguilar, B. (2014). *Patria Potestad, Tenencia y Alimentos*. Editorial El Búho E.I.R.L.
- Alcaide, O. (2023). La adopción abierta en la acogida permanente. Un cambio de paradigma en favor del interés superior del menor. *Revista internacional de doctrina y jurisprudencia*. P. 23. <https://ojs.ual.es/ojs/index.php/RIDJ/article/view/9166/7847>
- Almada, V. (2018). *Derechos fundamentales de los menores: desarrollo de la personalidad en la infancia y la adolescencia*. Dykinson. <https://elibro.net/es/lc/bibsipan/titulos/59063>
- Avendaño, J. (2017). *El nuevo régimen de protección para menores*". (1ª. Ed.), Lima: Gaceta Jurídica.
- Aviv (2018). *Inhabilidad Parental por Pobreza y Susceptibilidad para la Adopción. Vulneración del Principio de la Subsidiariedad de la Adopción*. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/147413/Inhabilidad-parental-por-pobreza-y-susceptibilidad-para-la-adopci%3b3n-vulneraci%3b3n-del.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Barletta, M. (2018). *Derecho de la Niñez y Adolescencia*. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Barsi (2021). *Guarda de hecho y adopción argentina*. <http://repositorio.ub.edu.ar/bitstream/handle/123456789/9480/Barsi.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Becerra, C. (2015). *El honor de dar fe. Ensayos de Derecho Notarial*. Editorial Jurídica del Perú.
- Belluscio, A. (2004) *Manual de Derecho de Familia*. Tomo 2. Editorial Astrea.
- Bermúdez, M. (2019), *La Evaluación Constitucional de Derechos en el Derecho de Familia*. Editorial El Búho E.I.R.L.

- Calvo Vidal, I. A. (2020). *Digitalización de la función notarial e intervención a distancia*. Wolters Kluwer España. <https://elibro.net/es/lc/bibsipan/titulos/172286>
- Canales, C. (2014), *Patria Potestad y Tenencia Nuevos criterios de otorgamiento, perdida o suspensión*. Editorial El Búho E.I.R.L.
- Carhuamaca Soto, J. M. (2017). *La responsabilidad notarial a propósito del artículo 55 de la Ley del notariado*. Universidad de Lima, Lima. https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/5933/Carhuamaca_Soto_Juan_Miguel.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Carrera (2022). *La adopción irregular de menores y los elementos objetivos del tipo penal de trata de personas en el sistema normativo peruano, 2021*[Tesis para Maestría, Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/101207/Carrera_MFJ-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Carrión, J. (2000) *Tratado de Derecho Procesal Civil*. Volumen I. Editora Jurídica Grijley.
- Cifuentes, G. (2021). *Voluntad jurídica de los padres biológicos en la adopción de hecho de sus hijos en Huancayo* [Tesis Doctoral, Universidad Peruana los Andes]. https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3249/T037_20663745_D.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Código de los niños y adolescentes, Ley N° 27337, 02 de agosto del 2000. <https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=8>
- Colegio de Notarios de Lima - CNL (2016). 20 años de vigencia de la Ley 26662 de Competencia Notarial de Asuntos no Contenciosos. Fondo editorial del Colegio de Notarios de Lima.
- Colegio de Notarios del Distrito Federal. (s.f.). *Colegio de Notarios del Distrito Federal*. <http://colegiodenotarios.org.mx/documentos/ley/l4.pdf>
- Constitución Política del Perú [Const] Art. 4, 29 de diciembre de 1993. <https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/documentos/constitucionparte1993-12-09-2017.pdf>
- Chunga, F. (2016) *Comentarios al Código de los Niños y Adolescentes*. Editora Jurídica Grijley
- Enciso (2021). *Observancia del interés superior del niño y adolescente en la adopción por la unión de hecho, año 2017*. [Tesis para Maestría, Universidad Alas Peruanas]. <https://hdl.handle.net/20.500.12990/5673>

- Espinar, J. M. (2019). *El matrimonio, las familias y la protección del menor en el ámbito internacional*. Dykinson. <https://elibro.net/es/lc/bibsipan/titulos/113315>
- Esquivel, J. (2017), *El Código Civil y Procesal Civil en la jurisprudencia vinculante*. Editorial El Búho E.I.R.L
- Eto, G. (2017), *El Amparo Ámbito de protección de los derechos fundamentales*. Editorial El Búho E.I.R.L.
- Eto, G. (2017), *El Amparo los Derechos fundamentales y otros conceptos claves en el proceso de amparo*. Editorial El Búho E.I.R.L.
- Femenía, P. J. (2019). *La determinación de la filiación «en interés del menor»: «turismo reproductivo» y nuevos modelos de familia*. Dykinson. <https://elibro.net/es/lc/bibsipan/titulos/128488>
- Gaceta, J. (2020). *Código Civil Comentado*. Tomo II. Editorial El Búho E.I.R.L.
- Gaceta (2019), *El Derecho de Familia en la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional y la Corte Suprema*. Editorial El Búho E.I.R.L.
- Gaceta (2015), *Manual del Proceso Civil*. Tomo I. Editorial El Búho E.I.R.L.
- Gaceta. (2016), *10 años de sentencias claves del Tribunal Constitucional en Diversas Materias de Derecho*. Editorial El Búho E.I.R.L.
- García (2020). *Las competencias notariales tras la reforma de la ley de jurisdicción voluntaria. Especial referencia al matrimonio y divorcio notarial*. <https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/20788/Las%20competencias%20notariales%20tras%20la%20reforma%20de%20la%20Ley%20de%20Jurisdiccion%20Voluntaria.%20Especial%20referencia%20al%20matrimonio%20y%20divorcio%20notarial..pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gonzales, G. (2008). *Introducción al derecho registral y notarial*. Segunda Edición. Editorial Jurista editores
- Granados, D. M. (2022). *Notariado, seguridad jurídica y sociedad*. 1. Dykinson. <https://elibro.net/es/lc/bibsipan/titulos/220417>
- Guerra, M. (2018). *Summa Procesal Civil*. Editorial Nomos & Thesis 2018.
- Gutiérrez, J. M. (2019). *El principio del interés del menor: a propósito de la estancia de menores, junto con sus madres reclusas, en centros penitenciarias*. J.M. BOSCH EDITOR. <https://elibro.net/es/lc/bibsipan/titulos/121211>

- Hawie, I. (2015), *Manual de Jurisprudencia de Derecho de Familia*. Editorial El Búho E.I.R.L.
- Heras M. D. M. (2020). *La adopción abierta: a propósito del Artículo 178.4 del Código civil*. J.M. BOSCH EDITOR. <https://elibro.net/es/lc/bibsipan/titulos/130484>
- Hidalgo (2018). *Propuesta para optimizar el proceso de adopción a través de su transferencia al derecho notarial*. [Tesis para Maestría, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/11898/1/T-UCSG-POS-DNR-56.pdf>
- Hinostroza, A. (2010), *Comentarios al Código Procesal Civil*. Tomo I. Idemsa. Editorial Moreno S.A.
- Ixquiac Aguilar, K. (2008). *La función Notarial y el instrumento público protocolar, frentes al desarrollo tecnológico informático del documento electrónico*. Universidad San Carlos de Guatemala. http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_7366.pdf
- Jara R. y Gallegos Y. (2012) *Manual de Derecho de Familia. Doctrina-Jurisprudencia-Práctica*. Jurista Editores E.I.R.L.
- La Cruz, J. *Elementos de Derecho Civil IV. Familia*. (4ª edición), Madrid, Dykinson, 2010.
- Lapastora, M. & Mata, N. (2018). *Adopción: trauma y juego: manual para tratar a los niños adoptados y maltratados a través del juego*. Editorial Desclée de Brouwer. <https://elibro.net/es/lc/bibsipan/titulos/127705>
- Ledesma, M. (2011), *Comentarios al Código Procesal Civil*. Editorial El Búho E.I.R.L.
- Llanos, B. (2016) *Tratado de Derecho de Familia*. Lima. Lex & Iuris.
- Matallana (2022). *Matrimonio civil en vía notarial y su publicidad, modificatoria a la Ley 26662, ley de competencia notarial en asuntos no contenciosos* [Tesis para Maestría, Universidad Señor de Sipán]. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/10288/Matallana%20Espinoza%20Nells%20Roberth.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Meija Salas, P. (2015). *La adopción en el Perú: doctrina, legislación, anexos*. Lima, Perú: Librería y Ediciones Jurídicas.
- Mejía, R. (2016). *Hacia una nueva visión de la función notarial: el notario como garante del proyecto de vida de la persona*, Lima, Editorial Colegio de Notarios de Lima.
- Mesía, C. (2018), *Los Derechos Fundamentales Dogmática y Jurisprudencia del Tribunal Constitucional*. Editorial El Búho E.I.R.L.

- Morris (2004). *La experiencia de adoptar. Segundas oportunidades para los niños y las familias*. Ediciones Paidós Ibérica.
- Nunton (2016). *La necesidad de una regulación especial para la adopción de un menor por parte de una pareja sujeta a una unión de hecho*. [Tesis para Maestría, Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo]. <https://dspace.unitru.edu.pe/server/api/core/bitstreams/487e3426-6186-4a3c-b8bd-198ea9383f0e/content>
- Oliver, W. (2019). *Esperanzas para las familias de Hoy*. Ed. panamericana Formas e impresos S.A. 1ra Ed. Colombia.
- Peralta, J. (2008), *Derecho de Familia en el Código Civil*. Idemsa. Editorial Moreno S.A.
- Pinella, V. (2014). *El interés superior del niño/niña vs principio al debido proceso en la filiación extramatrimonial*. [Tesis para optar el título de abogado]. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/277/1/TL_Pinella_Vega_Vanessa.pdf
- Pizarro, E. (2020). *El interés superior del menor: claves jurisprudenciales*. Editorial Reus. <https://elibro.net/es/lc/bibsipan/titulos/185650>
- Plácido, A. *Manual de Derecho de Familia. Jurisdicción Voluntaria*. Gaceta Notarial.
- Quesada, M. (2004) *La Adopción (un estudio de 2004 sentencias, autos y resoluciones)*. Editorial Atelier.
- Quinteros (2018). *Proyecto de ley para ampliar los asuntos no contenciosos de competencia notarial contemplados en la ley 26662*. [Tesis para Maestría, Universidad Señor de Sipán]. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/4759/Quinteros%20Edqu%20c3%a9n%20Orlando.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rengifo, Á. (2019). *Dilemas contemporáneos del derecho notarial*. Editorial Universidad del Rosario. <https://elibro.net/es/lc/bibsipan/titulos/124369>
- Rodríguez, R. (2018). *Instituciones del Derecho Familiar no patrimonial peruano*. Fondo Editorial. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Rojas, W. (2009). *Comentario al Código de los Niños y Adolescentes y Derecho de Familia*. Editora “FECAT” E.I.R.L.
- San Román, B. (2021). *Fundamentos y prácticas de la adopción contemporánea*. Editorial UOC. <https://elibro.net/es/lc/bibsipan/titulos/174549>

- Salas, P. (2015). *La Adopción en el Perú*. Lima. Librería y Editores Jurídicas Librejur.
- Seminario (2017). *La modificación legislativa para la adopción de menores en estado de abandono* [Tesis Doctoral, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. <https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/2038/BC-TES-TMP-894.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Somocurcio, C. (2013). *La jurisdicción voluntaria en sede notarial. El desarrollo en el Perú*. Escritos sobre Derecho Notarial. Libro homenaje a Carlos Enrique Becerra Palomino. Gaceta Notarial.
- Soria, M. (2019), *La Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Editorial El Búho E.I.R.L.
- Tarazona (2021). Los asuntos no contenciosos de competencia notarial. *Revista de la Facultad de Derecho*. Volumen 17, pp. 320-322. <https://doi.org/10.33539/lumen.2021.v17n2.2475>
- Tirado (2017). *La adopción de niños, niñas y adolescentes por sus acogedores familiares*. [Tesis para Maestría, Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo]. <https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/7461/BC-860%20TIRADO%20CELIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Torres, M. (2016) *La Responsabilidad Civil en el Derecho de Familia*. Editorial El Búho E.I.R.L.
- Varsi, E. (2020) *Código Civil Comentado. Tomo II. Cuarta Edición*. Editorial El Búho E.I.R.L.
- Varsi, E. (2011). *Tratado de Derecho de Familia Derecho de la filiación Tomo IV*. Gaceta Jurídica S.A. Editorial El Búho E.I.R.L.
- Vera (2018). *Propuesta legislativa sobre la declaración de filiación de paternidad extramatrimonial para ampliar la competencia de los notarios*. [Tesis para Maestría, Universidad Señor de Sipán]. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/4681/Vera%20Mendez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Villavicencio, M. (2009), *Manual de Derecho Notarial*. Jurista Editores E.I.R.L.
- Villegas, E. G. (2006). *La función notarial*. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Noticias/NoticiasOJN/Eventos/2doCI/Textos/27.pdf>
- Zumaeta, P. (2014), *Temas de Derecho Procesal Civil. Teoría General del proceso*. Juristas Editores E.I.R.L.

ANEXOS

ANEXO 01: OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Título: AMPLIACIÓN DE COMPETENCIA NOTARIAL PARA ADOPCIÓN POR EXCEPCIÓN DE MENORES DE EDAD

Variable de estudio	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Instrumento	Valores finales	Tipo de variable	Escala de medición
La ampliación de las competencias notariales a través de una propuesta legislativa. (Variable independiente) Facilitar el proceso de adopción por excepción de menores de edad. (Variable Dependiente)	San Román (2021), manifiesta que: De este modo, adopción es una manera de proteger, que busca enmendar una situación de orfandad o desamparo mientras se asume que las relaciones familiares son una necesidad básica fundamental en la infancia de la que se deriva el derecho a vivir en familia. (p.16 y 17)	Se analizarán las regulaciones legislativas existentes sobre la adopción de menores de edad por excepción	Limites Eficacia Función Efecto Excepción de la adopción	(Son los parámetros utilizados para medir las variables o sus dimensiones)	Aplicable si corresponde (Colocar el número de ítems según cada indicador)	(Es donde se plasma la información, según la técnica de recolección de datos a utilizar)	(Expresa la unidad de medida o categorías en que se mide la variable)	(Es determinada por el dato que representa Esta puede ser categórica o numérica)	Encuesta Cuestionario Entrevista Nominal

ANEXO 02: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: AMPLIACIÓN DE COMPETENCIA NOTARIAL PARA ADOPCIÓN POR EXCEPCIÓN DE MENORES DE EDAD

Formulación del Problema	Objetivos/Hipótesis		Técnicas e Instrumentos		
¿Resulta necesario ampliar la competencia notarial para admitir la adopción por excepción de menores de edad?	Objetivo general: Determinar si resulta necesario proponer la ampliación de la competencia notarial para que proceda la adopción de menores de edad por excepción.		Técnicas: -Análisis documental - Encuesta		
	Objetivos específicos: 1. Identificar en doctrina lo relacionado a adopción en menores. 2. Analizar la casuística, respecto al trámite de adopción por excepción en menores. 3. Establecer los parámetros para ampliar las facultades de los Notarios y puedan realizar el procedimiento de adopción por excepción para menores de edad. 4. Elaborar una propuesta legislativa para ampliar la competencia notarial y proceda la adopción por excepción en menores de edad.		Instrumentos: -Cuestionarios (modalidad cerrada)		
	Hipótesis La ampliación de las competencias notariales a través de una propuesta legislativa podría facilitar el trámite de adopción por excepción de menores de edad.				
Tipo y diseño de la Investigación	Población y muestra		Variables y dimensiones		
Tipo Descriptivo correlacional De un enfoque mixto Diseño No experimental Transaccional descriptivo y correlacional	Población:	Muestra	Variable independiente	Dimensiones	
	Profesionales de la Provincia de San Miguel y Región Cajamarca -Notario -Fiscales de Familia	Muestreo probabilístico Método: Muestreo conveniencia	no	La ampliación de las competencias notariales a través de una propuesta legislativa.	-Requisitos -Aprobación -Formalidad establecida
			por	Variable dependiente	Dimensiones
			Facilitar el proceso de adopción por excepción de menores de edad.	-Eficacia y rapidez	

ANEXO 03: INSTRUMENTOS



CUESTIONARIO DIRIGIDO A NOTARIO Y FISCALES DE FAMILIA DEL DISTRITO FISCAL DE CAJAMARCA

OBJETIVO:

La entrevista está dirigida a Fiscales de Familia del Ministerio Público del Distrito Fiscal de Cajamarca para conocer sus opiniones relacionado con las funciones, facultades y atribuciones de los Notarios en la adopción por excepción de menores de edad.

Elaborar una propuesta legislativa sobre la procedencia, para adopción por excepción en menores de edad, permitirá ampliar la competencia de los notarios.

La entrevista es anónima, por lo que se le solicita marcar la respuesta que considere pertinente, siendo totalmente sincero y aplicando sus conocimientos y reflejando su experiencia de magistrado (Fiscal Provincial Titular de Familia) en los casos de adopción por excepción, así mismo se le agradece por contribuir con el desarrollo de la presente investigación.

INSTRUCCIÓN: Lea la pregunta y conteste marcando con un aspa (x) el casillero que considere pertinente.

ESCALA DE MEDICIÓN: 5.- Muy adecuada 4.- Bastante adecuada 3.- Adecuada 3.- Poco adecuada 1. No adecuada.

ESCALA DE MEDICIÓN:

Variable Dependiente		Escala de medición				
Dimensión: Facilitar el proceso de adopción por excepción de menores de edad.		1	2	3	4	5
1	En su calidad de Notario y Fiscal de familia y de conformidad a atribuciones y funciones primordiales usted considera que se debe velar por el respeto de los derechos y garantías del niño y del adolescente que requiere ser adoptado.					
2	Considera que los menores de edad tienen derecho a contar con una familia y se le brinde tutela y protección al menor.					
3	Conoce si en temas de índole familiar es competente el notario					
4	Se cautela derechos fundamentales de los menores si se amplía la competencia de los notarios en la adopción por excepción de menores de edad					
Dimensión: Se generó eficacia y rapidez		1	2	3	4	5
5	Habría desventajas de brindarle competencia a los Notarios mediante la adopción por excepción de menores de edad.					
6	Considera que, en los procesos judiciales de adopción por excepción, de forma oportuna e inmediata los menores de edad alcanzan su derecho a tener una familia.					
7	Considera que la adopción por excepción de menores de edad debe tramitarse exclusivamente por la vía judicial.					
Dimensión: Disminuya vulneración al derecho a contar con una familia		1	2	3	4	5
8	En los procesos de adopción por excepción de menores de edad, donde usted ha participado en el ejercicio de su función fiscal se cumplen los plazos procesales.					
9	Habría ventajas de brindarle competencia a los Notarios mediante la adopción por excepción de menores de edad.					
Variable Independiente		Escala de medición				
Dimensión: La ampliación de las competencias notariales a través de una propuesta legislativa.		1	2	3	4	5
10	Conoce usted que existe la adopción por excepción del que posea vínculo matrimonial con el padre o madre del niño o el adolescente por adoptar y del que posea vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el niño o adolescente pasible de adopción.					
11	Considera que los Notarios tienen la capacidad de tramitar la adopción por excepción de menores de edad.					
12	Estaría de acuerdo que los Notarios tenga competencia para tramitar casos de adopción por excepción de menores de edad					

ANEXO 04: AUTORIZACIÓN PARA EL RECOJO DE LA INFORMACIÓN



CARTA

SEÑOR : **Abg. CARLOS ALBERTO MALAVER SILVA**
FISCAL PROVINCIAL TITULAR CIVIL Y FAMILIA

ASUNTO : **AUTORIZAR PARA APLICAR LA INVESTIGACIÓN
DE “AMPLIACIÓN DE COMPETENCIA NOTARIAL PARA
ADOPCIÓN POR EXCEPCIÓN DE MENORES DE EDAD”**

Yo, **GENNER JUAN CHOQUE RIPA**, identificado con DNI 29425505, estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO EN DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPAN DE LA CIUDAD DE CHICLAYO, me presento ante su digno despacho pido a Ud., PERMISO, para aplicar la INVESTIGACIÓN, sobre el tema “**AMPLIACIÓN DE COMPETENCIA NOTARIAL PARA ADOPCIÓN POR EXCEPCIÓN DE MENORES DE EDAD**”.

Cajamarca, noviembre 2022

Atentamente

GENNER JUAN CHOQUE RIPA
DNI 29425505

Cajamarca, noviembre 2022



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN
Distrito Fiscal de Cajamarca

Quien suscribe:

Abg. Carlos Alberto Malaver Silva

Fiscal Provincial Titula Civil y Familia

AUTORIZA: Permiso para recojo de información para ejecución de proyecto de investigación

Por el presente, el que suscribe señor Abg. **CARLOS ALBERTO MALAVER SILVA** Fiscal Provincial Titular Civil y Familia, identificado con DNI N° 40263228 **AUTORIZO** al estudiante **GENNER JUAN CHOQUE RIPA** de la Maestría **DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL** y autor de la investigación denominada “**AMPLIACIÓN DE COMPETENCIA NOTARIAL PARA ADOPCIÓN POR EXCEPCIÓN DE MENORES DE EDAD**”, al uso de dicha información única y exclusivamente para contribuir a la elaboración de investigación con fines académicos, se solicita, garantice la absoluta confidencialidad de la información recabada.

Atentamente,



CARTA

SEÑOR : **Mg. SEGUNDO SALOMON CUÑE CACEDA**
FISCAL PROVINCIAL TITULAR CIVIL Y FAMILIA

ASUNTO : AUTORIZAR PARA APLICAR LA INVESTIGACIÓN
DE “**AMPLIACIÓN DE COMPETENCIA NOTARIAL PARA
ADOPCIÓN POR EXCEPCIÓN DE MENORES DE EDAD**”

Yo, **GENNER JUAN CHOQUE RIPA**, identificado con DNI 29425505, estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO EN DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPAN DE LA CIUDAD DE CHICLAYO, me presento ante su digno despacho pido a Ud., PERMISO, para aplicar la INVESTIGACIÓN, sobre el tema “**AMPLIACIÓN DE COMPETENCIA NOTARIAL PARA ADOPCIÓN POR EXCEPCIÓN DE MENORES DE EDAD**”.

Cajamarca, noviembre 2022

Atentamente

GENNER JUAN CHOQUE RIPA
DNI 29425505



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN
Distrito Fiscal de Cajamarca

Cajamarca, noviembre 2022

Quien suscribe:

Mg. Segundo Salomón Cuñe Caceda

Fiscal Provincial Titula Civil y Familia

AUTORIZA: Permiso para recojo de información para ejecución de proyecto de investigación

Por el presente, el que suscribe señor Mg. **SEGUNDO SALOMON CUÑE CACEDA** Fiscal Provincial Titular Civil y Familia, identificado con DNI N° 19199636 **AUTORIZO** al estudiante **GENNER JUAN CHOQUE RIPA** de la Maestría **DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL** y autor de la investigación denominada “**AMPLIACIÓN DE COMPETENCIA NOTARIAL PARA ADOPCIÓN POR EXCEPCIÓN DE MENORES DE EDAD**”, al uso de dicha información única y exclusivamente para contribuir a la elaboración de investigación con fines académicos, se solicita, garantice la absoluta confidencialidad de la información recabada.

Atentamente,



CARTA

SEÑOR : **Mg. OSCAR ALEJANDRO AGION CACERES**
FISCAL PROVINCIAL TITULAR CIVIL Y FAMILIA

ASUNTO : **AUTORIZAR PARA APLICAR LA INVESTIGACIÓN
DE “AMPLIACIÓN DE COMPETENCIA NOTARIAL PARA
ADOPCIÓN POR EXCEPCIÓN DE MENORES DE EDAD”**

Yo, **GENNER JUAN CHOQUE RIPA**, identificado con DNI 29425505, estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO EN DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPAN DE LA CIUDAD DE CHICLAYO, me presento ante su digno despacho pido a Ud., PERMISO, para aplicar la INVESTIGACIÓN, sobre el tema **“AMPLIACIÓN DE COMPETENCIA NOTARIAL PARA ADOPCIÓN POR EXCEPCIÓN DE MENORES DE EDAD”**.

Cajamarca, noviembre 2022

Atentamente

GENNER JUAN CHOQUE RIPA
DNI 29425505



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN
Distrito Fiscal de Cajamarca

Cajamarca, noviembre 2022

Quien suscribe:

Mg. Oscar Alejandro Agion Cáceres

Fiscal Provincial Titula Civil y Familia

AUTORIZA: Permiso para recojo de información para ejecución de proyecto de investigación

Por el presente, el que suscribe señor Mg. **OSCAR ALEJANDRO AGION CÁCERES** Fiscal Provincial Titular Civil y Familia, identificado con DNI N° 26730259 **AUTORIZO** al estudiante **GENNER JUAN CHOQUE RIPA** de la Maestría **DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL** y autor de la investigación denominada “**AMPLIACIÓN DE COMPETENCIA NOTARIAL PARA ADOPCIÓN POR EXCEPCIÓN DE MENORES DE EDAD**”, al uso de dicha información única y exclusivamente para contribuir a la elaboración de investigación con fines académicos, se solicita, garantice la absoluta confidencialidad de la información recabada.

Atentamente,

ANEXO 05: VALIDACIÓN POR JUCIO DE EXPERTOS

Experto 1

ESTIMADO MAGISTER:

Ha sido seleccionado en calidad de experto con el objetivo de valorar la pertinencia en la aplicación de la propuesta: **Modificación legislativa para ampliar la competencia de los notarios en asuntos de adopción por excepción de menores de edad.**

DATOS DEL EXPERTO 1:

NOMBRE DEL EXPERTO	Carlos Alberto Malaver Silva
PROFESION	Abogado
TITULO Y GRADO ACADEMICO	Abogado
ESPECIALIDAD	Civil y Familia
INSTITUCION EN DONDE LABORA	Ministerio Público
CARGO	Fiscal Provincial Civil y Familia

DATOS DE LA INVESTIGACIÓN:

TITULO DE LA INVESTIGACION	Ampliación de competencia notarial para adopción por excepción de menores de edad
LINEA DE INVESTIGACION	Ciencias Jurídicas
NOMBRE DEL TESISISTA	Genner Juan Choque Ripa
APORTE PRÁCTICO	Modificación Legislativa

(Marcará con una X según lo considere pertinente)

Novedad científica del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

Pertinencia de los fundamentos teóricos del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

Nivel de argumentación de las relaciones fundamentales aportadas en el desarrollo del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

Nivel de correspondencia entre las teorías estudiadas y el aporte práctico de la investigación.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

Claridad en la finalidad de cada una de las acciones del aporte práctico propuesto.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

Posibilidades de aplicación del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

Concepción general del aporte práctico según sus acciones desde la perspectiva de los actores del proceso en el contexto.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

Significación práctica del aporte.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN NO EXPERIMENTAL POR JUICIO DE EXPERTOS O FICHA DE VALIDACIÓN Y FIABILIDAD

1. NOMBRE DEL FISCAL		CARLOS ALBERTO MALAVER SILVA
2.	PROFESIÓN	ABOGADO
	GRADO ACADÉMICO (máximo)	ABOGADO
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	11 AÑOS
	CARGO	FISCAL PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA
Título de la Investigación: Ampliación de competencia notarial para adopción por excepción de menores de edad		
3. DATOS DEL TESISISTA		
3.1	NOMBRES APELLIDOS	Y GENNER JUAN CHOQUE RIPA
3.2	PROGRAMA POSTGRADO	DE DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL
4. INSTRUMENTO EVALUADO		Guía de entrevista () Cuestionario () Lista de Cotejo () Diario de campo () Ficha documental
5. OBJETIVO DEL INSTRUMENTO		La entrevista está dirigida a Fiscales de Familia del Ministerio Público del Distrito Fiscal de Cajamarca para conocer sus opiniones relacionado con las funciones, facultades y atribuciones de los Notarios en la adopción por excepción de menores de edad.
<p>La entrevista es anónima, por lo que se le solicita marcar la respuesta que considere pertinente, siendo totalmente sincero y aplicando sus conocimientos y reflejando su experiencia de magistrado (Fiscal Provincial Titular de Familia) en los casos de adopción por excepción, así mismo se le agradece por contribuir con el desarrollo de la presente investigación.</p> <p>A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que Ud. los evalúe marcando con un aspa (X) en “A” si está de ACUERDO o en “D” si está en DESACUERDO, si está en desacuerdo por favor especifique sus sugerencias</p>		

N°	DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO		
01	Novedad científica del aporte práctico CLARIDAD (A) PERTINENECIA (D)	A (X)	D ()
		SUGERENCIAS	
02	Pertinencia de los fundamentos teóricos del aporte práctico CLARIDAD (A) PERTINENECIA (D)	A (X)	D ()
		SUGERENCIAS	
03	Nivel de argumentación de las relaciones fundamentales aportadas en el desarrollo del aporte práctico. CLARIDAD (A) PERTINENECIA (D)	A (X)	D ()
		SUGERENCIAS	
04	Nivel de correspondencia entre las teorías estudiadas y el aporte práctico de la investigación CLARIDAD (A) PERTINENECIA (D)	A (X)	D ()
		SUGERENCIAS	
05	Claridad en la afinidad de cada una de las acciones del aporte práctico propuesto CLARIDAD (A) PERTINENECIA (D)	A (X)	D ()
		SUGERENCIAS	
06	Posibilidades de aplicación del aporte práctico CLARIDAD (A) PERTINENECIA (D)	A (X)	D ()
		SUGERENCIAS	
07	Concepción general del aporte práctico según sus acciones desde la perspectiva de los actores del proceso en el contexto CLARIDAD (A) PERTINENECIA (D)	A (X)	D ()
		SUGERENCIAS	
08	Significación práctica del aporte CLARIDAD (A) PERTINENECIA (D)	A (X)	D ()
		SUGERENCIAS	
PROMEDIO OBTENIDO		A (X)	D ()
6. COMENTARIOS GENERALES: Existe un nivel de argumentación de correspondencia entre las teorías estudiadas y el aporte práctico de la investigación.			
7. OBSERVACIONES: NINGUNA			

Experto 2

ESTIMADO MAGISTER:

Ha sido seleccionado en calidad de experto con el objetivo de valorar la pertinencia en la aplicación de la propuesta: **Modificación legislativa para ampliar la competencia de los notarios en asuntos de adopción por excepción de menores de edad.**

DATOS DEL EXPERTO 2:

NOMBRE DEL EXPERTO	Segundo Salomón Cuñe Caceda
PROFESION	Abogado
TITULO Y GRADO ACADEMICO	Magister
ESPECIALIDAD	Civil y Familia
INSTITUCION EN DONDE LABORA	Ministerio Público
CARGO	Fiscal Provincial Civil y Familia

DATOS DE LA INVESTIGACIÓN:

TITULO DE LA INVESTIGACION	Ampliación de competencia notarial para adopción por excepción de menores de edad
LINEA DE INVESTIGACION	Ciencias Jurídicas
NOMBRE DEL TESISISTA	Genner Juan Choque Ripa
APORTE PRÁCTICO	Modificación Legislativa

(Marcará con una X según lo considere pertinente)

Novedad científica del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

Pertinencia de los fundamentos teóricos del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

Nivel de argumentación de las relaciones fundamentales aportadas en el desarrollo del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

Nivel de correspondencia entre las teorías estudiadas y el aporte práctico de la investigación.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

Claridad en la finalidad de cada una de las acciones del aporte práctico propuesto.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

Posibilidades de aplicación del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

Concepción general del aporte práctico según sus acciones desde la perspectiva de los actores del proceso en el contexto.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

Significación práctica del aporte.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN NO EXPERIMENTAL POR JUICIO DE EXPERTOS O FICHA DE VALIDACIÓN Y FIABILIDAD

1. NOMBRE DEL FISCAL		SEGUNDO SALOMON CUÑE CACEDA
2.	PROFESIÓN	ABOGADO
	GRADO ACADÉMICO (máximo)	MAGISTER
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	11 AÑOS
	CARGO	FISCAL PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA
Título de la Investigación: Ampliación de competencia notarial para adopción por excepción de menores de edad		
3. DATOS DEL TESISISTA		
3.1	NOMBRES APELLIDOS	Y GENNER JUAN CHOQUE RIPA
3.2	PROGRAMA POSTGRADO	DE DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL
4. INSTRUMENTO EVALUADO		Guía de entrevista () Cuestionario () Lista de Cotejo () Diario de campo () Ficha documental
5. OBJETIVO DEL INSTRUMENTO		La entrevista está dirigida a Fiscales de Familia del Ministerio Público del Distrito Fiscal de Cajamarca para conocer sus opiniones relacionado con las funciones, facultades y atribuciones de los Notarios en la adopción por excepción de menores de edad.
<p>La entrevista es anónima, por lo que se le solicita marcar la respuesta que considere pertinente, siendo totalmente sincero y aplicando sus conocimientos y reflejando su experiencia de magistrado (Fiscal Provincial Titular de Familia) en los casos de adopción por excepción, así mismo se le agradece por contribuir con el desarrollo de la presente investigación.</p> <p>A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que Ud. los evalúe marcando con un aspa (X) en “A” si está de ACUERDO o en “D” si está en DESACUERDO, si está en desacuerdo por favor especifique sus sugerencias</p>		

N°	DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	
01	Novedad científica del aporte práctico CLARIDAD (A) PERTINENCIA (D)	A (X) D () SUGERENCIAS

02	Pertinencia de los fundamentos teóricos del aporte práctico CLARIDAD (A) PERTINENCIA (D)	A (X) D () SUGERENCIAS
03	Nivel de argumentación de las relaciones fundamentales aportadas en el desarrollo del aporte práctico. CLARIDAD (A) PERTINENCIA (D)	A (X) D () SUGERENCIAS
04	Nivel de correspondencia entre las teorías estudiadas y el aporte práctico de la investigación CLARIDAD (A) PERTINENCIA (D)	A (X) D () SUGERENCIAS
05	Claridad en la afinidad de cada una de las acciones del aporte práctico propuesto CLARIDAD (A) PERTINENCIA (D)	A (X) D () SUGERENCIAS
06	Posibilidades de aplicación del aporte práctico CLARIDAD (A) PERTINENCIA (D)	A (X) D () SUGERENCIAS
07	Concepción general del aporte práctico según sus acciones desde la perspectiva de los actores del proceso en el contexto CLARIDAD (A) PERTINENCIA (D)	A (X) D () SUGERENCIAS
08	Significación práctica del aporte CLARIDAD (A) PERTINENCIA (D)	A (X) D () SUGERENCIAS
PROMEDIO OBTENIDO		A (X) D ()
6. COMENTARIOS GENERALES: Existe un nivel de argumentación de correspondencia entre las teorías estudiadas y el aporte práctico de la investigación.		
7. OBSERVACIONES: NINGUNA		

Experto 3

ESTIMADO MAGISTER:

Ha sido seleccionado en calidad de experto con el objetivo de valorar la pertinencia en la aplicación de la propuesta: **Modificación legislativa para ampliar la competencia de los notarios en asuntos de adopción por excepción de menores de edad.**

DATOS DEL EXPERTO 3:

NOMBRE DEL EXPERTO	Oscar Alejandro Agión Cáceres
PROFESION	Abogado
TITULO Y GRADO ACADEMICO	Magister
ESPECIALIDAD	Civil y Familia
INSTITUCION EN DONDE LABORA	Ministerio Público
CARGO	Fiscal Provincial Civil y Familia

DATOS DE LA INVESTIGACIÓN:

TITULO DE LA INVESTIGACION	Ampliación de competencia notarial para adopción por excepción de menores de edad
LINEA DE INVESTIGACION	Ciencias Jurídicas
NOMBRE DEL TESISISTA	Genner Juan Choque Ripa
APORTE PRÁCTICO	Modificación Legislativa

(Marcará con una X según lo considere pertinente)

Novedad científica del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

Pertinencia de los fundamentos teóricos del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

Nivel de argumentación de las relaciones fundamentales aportadas en el desarrollo del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

Nivel de correspondencia entre las teorías estudiadas y el aporte práctico de la investigación.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

Claridad en la finalidad de cada una de las acciones del aporte práctico propuesto.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

Posibilidades de aplicación del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

Concepción general del aporte práctico según sus acciones desde la perspectiva de los actores del proceso en el contexto.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

Significación práctica del aporte.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

Observaciones generales: _____

INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN NO EXPERIMENTAL POR JUICIO DE EXPERTOS O FICHA DE VALIDACIÓN Y FIABILIDAD

1. NOMBRE DEL FISCAL		OSCAR ALEJANDRO AGIÓN CÁCERES
2.	PROFESIÓN	ABOGADO
	GRADO ACADÉMICO (máximo)	MAGISTER
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	11 AÑOS
	CARGO	FISCAL PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA
Título de la Investigación: Ampliación de competencia notarial para adopción por excepción de menores de edad		
3. DATOS DEL TESISISTA		
3.1	NOMBRES APELLIDOS	Y GENNER JUAN CHOQUE RIPA
3.2	PROGRAMA POSTGRADO	DE DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL
4. INSTRUMENTO EVALUADO		Guía de entrevista () Cuestionario () Lista de Cotejo () Diario de campo () Ficha documental
5. OBJETIVO DEL INSTRUMENTO	La entrevista está dirigida a Fiscales de Familia del Ministerio Público del Distrito Fiscal de Cajamarca para conocer sus opiniones relacionado con las funciones, facultades y atribuciones de los Notarios en la adopción por excepción de menores de edad.	
<p>La entrevista es anónima, por lo que se le solicita marcar la respuesta que considere pertinente, siendo totalmente sincero y aplicando sus conocimientos y reflejando su experiencia de magistrado (Fiscal Provincial Titular de Familia) en los casos de adopción por excepción, así mismo se le agradece por contribuir con el desarrollo de la presente investigación.</p> <p>A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que Ud. los evalúe marcando con un aspa (X) en “A” si está de ACUERDO o en “D” si está en DESACUERDO, si está en desacuerdo por favor especifique sus sugerencias</p>		

N°	DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO		
01	Novedad científica del aporte práctico CLARIDAD (A) PERTINENECIA (D)	A (X)	D ()
		SUGERENCIAS	
02	Pertinencia de los fundamentos teóricos del aporte práctico CLARIDAD (A) PERTINENECIA (D)	A (X)	D ()
		SUGERENCIAS	
03	Nivel de argumentación de las relaciones fundamentales aportadas en el desarrollo del aporte práctico. CLARIDAD (A) PERTINENECIA (D)	A (X)	D ()
		SUGERENCIAS	
04	Nivel de correspondencia entre las teorías estudiadas y el aporte práctico de la investigación CLARIDAD (A) PERTINENECIA (D)	A (X)	D ()
		SUGERENCIAS	
05	Claridad en la afinidad de cada una de las acciones del aporte práctico propuesto CLARIDAD (A) PERTINENECIA (D)	A (X)	D ()
		SUGERENCIAS	
06	Posibilidades de aplicación del aporte práctico CLARIDAD (A) PERTINENECIA (D)	A (X)	D ()
		SUGERENCIAS	
07	Concepción general del aporte práctico según sus acciones desde la perspectiva de los actores del proceso en el contexto CLARIDAD (A) PERTINENECIA (D)	A (X)	D ()
		SUGERENCIAS	
08	Significación práctica del aporte CLARIDAD (A) PERTINENECIA (D)	A (X)	D ()
		SUGERENCIAS	
PROMEDIO OBTENIDO		A (X)	D ()
6. COMENTARIOS GENERALES: Existe un nivel de argumentación de correspondencia entre las teorías estudiadas y el aporte práctico de la investigación.			
7. OBSERVACIONES: NINGUNA			

ANEXO 06: ACTA DE ORIGINALIDAD



ACTA DE ORIGINALIDAD DE INFORME DE TESIS

Yo, ALFREDO CARLOS MANUEL RENDON ALVARADO, docente de la Escuela de Posgrado - USS y revisor de la investigación aprobada mediante Resolución N° 667-2023/EPG-USS, del estudiante CHOQUE RIPA GENNER JUAN, titulada “AMPLIACIÓN DE COMPETENCIA NOTARIAL PARA ADOPCIÓN POR EXCEPCIÓN DE MENORES DE EDAD” de la Maestría EN DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL

Puedo constar que la misma tiene un índice de similitud del 18%, verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud.

Por lo que, concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la Directiva de Similitud aprobada mediante Resolución de Directorio N°221-2019/ PD-USS de la Universidad Señor de Sipán.

CHICLAYO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2023


MS. ALFREDO CARLOS MANUEL RENDON ALVARADO
DNI N° 70083765